



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083

“En Busca de la Excelencia Educativa”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083

“En Busca de la Excelencia Educativa”



PRESENTACIÓN

FUNDAMENTOS LEGALES

DESEMPEÑOS Y COMPETENCIAS

OBJETIVOS

Objetivo General

Objetivos Específicos

RESPONSABILIDADES CON EL MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

1. COMPONENTE TELEOLÓGICO

1.1 Misión

1.2 Visión

1.3 Filosofía

1.4 Valores



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083

“En Busca de la Excelencia Educativa”



1.5 Creencias

1.6 Insignias

1.6.1 Himno

1.6.2 Escudo

1.6.3 La bandera

2. PERFILES & FUNCIONES

2.1 Estudiantes

2.2 Padres de Familia y/o Acudientes

2.3 Rector(a)

2.4 Secretaria

2.5 Coordinador Académico

2.6 Coordinador de Convivencia y Comunidad

2.7 Docente

2.8 Docente Orientador



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083

“En Busca de la Excelencia Educativa”



2.9 Jefe de Área

2.10 Egresado de la Educación Media Académica

2.11 Egresado de la Media Técnica

2.12 Líder de Proceso

2.13 Líder de Auditorías

2.14 Auditor Interno

2.15 Representante del SGC

2.16 Bibliotecario

2.17 Personal de Oficios Varios

2.18 Guarda de Seguridad

3. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

3.1 Objeto de la Ley 1620

3.2 Definiciones



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083

“En Busca de la Excelencia Educativa”



3.3 Principios del Sistema

3.4 Conformación del Comité Escolar de Convivencia

3.5 Responsabilidades

3.5.1 Del Establecimiento Educativo

3.5.2 Del Rector del Establecimiento Educativo

3.5.3. De los Docentes

3.6 Ruta de Atención Integral

3.6.1 Acciones de Promoción

3.6.2 Acciones de Prevención

3.6.3 Atención

3.7 Clasificación de las Situaciones que Afectan la Convivencia

3.8 Protocolos de Atención de los Establecimientos Educativos, Finalidad, Contenido y Aplicación

3.8.1 Protocolos para la Atención de Situaciones Tipo I



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083

“En Busca de la Excelencia Educativa”



3.8.2 Protocolos para la Atención de Situaciones Tipo II

3.8.3 Protocolo para la Atención de Situaciones Tipo III

3.8.4 Activación de los Protocolos de Otras Entidades

4. DERECHOS Y DEBERES

4.1 Derechos de los Estudiantes

4.2 Deberes de los Estudiantes

4.3 Derechos de los Padres de Familia y/o Acudientes

4.4 Deberes de los Padres de Familia y/o Acudientes

5. PROCEDIMIENTOS

5.1. Matriz de Normas y Comportamientos

5.2 El Comparendo Ambiental

5.3 Normas para el uso de Equipos Educativos

5.4 Normas para el uso de las Salas de Informática

5.5 Evaluación de la Convivencia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083

“En Busca de la Excelencia Educativa”



5.6 Conducto Regular o Canales de Comunicación

6. ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS

7. DEBIDO PROCESO

7.1 Amonestación Verbal

7.2 Amonestación Escrita

7.3 Proceso Disuasivo

7.4 Remisión al Consejo Directivo

8. ACCIONES QUE SE APLICAN EN EL DEBIDO PROCESO

9. ESTIMULOS

10. MECANISMOS DE CONTROL

11. RECURSOS

11.1 Descargos del Estudiante

11.2. Reposición



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083

“En Busca de la Excelencia Educativa”



11.3. Apelación

12. ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

12.1 Proceso

12.2. Trámite de Excusas por Inasistencia

13. UNIFORMES

13.1 Descripción

13.1.1 Uniforme de Gala, Mujeres

13.1.2 Uniforme de Educación Física

13.1.3 Uniformes de Práctica

13.1.4 Uniforme de Gala, Hombres

13.2. Uso

13.2.1 Uniforme de Diario (Gala)

13.2.2. Uniforme de Educación Física

14. GOBIERNO ESCOLAR

14.1 Consejo Directivo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083

“En Busca de la Excelencia Educativa”



14.2. Consejo Académico

14.3. Rector(a)

14.4 Otros Estamentos

14.4.1 Consejo de Grupo

14.4.2 Consejo Estudiantil

14.4.3 Personero Estudiantil y Representante al Consejo Directivo

14.4.4 Contraloría Escolar

14.4.5 Asamblea General de Padres de Familia

14.4.6 Consejo de Padres de Familia

14.4.7 Asociación de Padres de Familia

15. SERVICIOS

15.1 Biblioteca

15.2 Tienda Escolar

15.3. Papelería y Fotocopiadora



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

15.4 Servicios de Bienestar Estudiantil

15.4.1 Servicio de Orientación Escolar

15.4.2 Escuela de Padres

15.4.3 Servicio para Estudiantes con Necesidades Educativas
Especiales

15.4.4 Restaurante Escolar

15.4.5 Refrigerio Escolar

15.4.6 Otros Servicios

16. PROCEDIMIENTO DE PRÁCTICA EMPRESARIAL

17. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

GLOSARIO

BIBLIOGRAFIA

PRESENTACIÓN

El presente Manual de Convivencia es el resultado de un trabajo realizado y concertado entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa, a partir de los elementos de la versión anterior del año 2011, los aportes realizados por



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

representantes de estudiantes, padres de familia y docentes durante el año 2013, así como la nueva legislación de convivencia escolar, también del año 2013.

FUNDAMENTOS LEGALES

Las normas legales en las que se apoya la elaboración del presente manual son las siguientes:

Constitución Política Colombiana, derechos, garantías y deberes. Título II, Artículos del 11 al 96 y debido proceso en el Artículo 29.

Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, Artículo 17. Requisitos para su elaboración.

Ley 1098 de 2006, Ley de Infancia y Adolescencia.

Decreto 129 de 2009, Artículos 11, 12, 13, 14 y 15. Responsabilidades de la Institución Educativa, derechos y deberes de los estudiantes y padres de familia.

Ley 12 del 12 de enero de 1991. Ratificación convención sobre los Derechos del Niño.

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. Ley de Convivencia Escolar.

Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013. Decreto reglamentario de la Ley 1620 de 2013.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

DESEMPEÑOS Y COMPETENCIAS

Los estudiantes que eligen esta institución para cursar sus estudios, asumen desde el momento de la matrícula, los proyectos académicos y de convivencia democrática y participativa, los cuales apuntan a los siguientes desempeños y competencias:

Desarrollo de una conciencia ética, a través de:

- El reconocimiento del otro como ser que es y nos complementa, en la interrelación.
- El respeto de los derechos y el cumplimiento de los deberes.
- La formación en valores.
- El sentido de pertenencia con apropiación de los signos y símbolos institucionales.
- El respeto por la diferencia mediante una educación inclusiva.

Paso de la heteronomía a una verdadera autonomía, promoviendo la:

- Autodeterminación.
- Autorregulación.
- Autodisciplina.
- Autoestima.
- Autogestión.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

Interiorización de la norma por convicción:

- Transformar el sentido de autoridad, del verticalismo a la participación democrática.
- Concertar diferentes puntos de vista.
- Analizar racionalmente las consecuencias lógicas de una actuación determinada.
- Asumir conscientemente las normas sociales.
- Fomentar el trabajo en equipo.
- Enriquecer los canales de comunicación.
- Reconocer el conflicto como inherente a la realidad humana.

OBJETIVOS

Objetivo General

Ser una pauta de reflexión, acción y convivencia democrática y participativa en todas las actividades con la comunidad educativa.

Objetivos Específicos

- Socializar a los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa en la importancia y necesidad de compartir en un ambiente de convivencia pacífica, concertando para ello deberes y derechos, estímulos y correctivos inherentes a la gestión educativa, para el logro de las metas propuestas y el buen entendimiento entre los estamentos de la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- Estimular permanentemente el crecimiento personal y el fortalecimiento de la autoestima de los integrantes de nuestra Comunidad Educativa.
- Delimitar pautas en los asuntos de índole académica y de convivencia que constituyen la vida institucional.
- Promover en los integrantes de la comunidad educativa la autodeterminación, la autorregulación, la autodisciplina, la autoestima, y la autogestión.
- Desarrollar una conciencia inclusiva en la comunidad educativa, contribuyendo con el desarrollo integral de todos los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Identificar causas de conflicto y forma de abordarlos.
- Servir como guía práctica en caso de situaciones que pongan en riesgo la convivencia de la comunidad educativa y en primera instancia preventiva.
- Proteger los derechos y cumplimiento de deberes de los estudiantes y comunidad educativa.

RESPONSABILIDADES CON EL MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

Es responsabilidad de los miembros de la institución educativa hacer que la norma sea un mecanismo para implementar la sana convivencia mostrando sentido de pertenencia con un manual que fue construido y actualizado mediante el análisis y la crítica de todos los estamentos educativos, en equipos de trabajo de padres de familia, estudiantes, profesores, directivos, consejos de grupo, asociación de padres y consejos de padres.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

Para lograr dicha responsabilidad se trazan directrices de cumplimiento, así:

- La unificación de la aplicabilidad de la norma. La norma se aplica por filosofía institucional, no parecer individual.
- La coherencia de la oratoria y el hacer debe visualizarse en todos los profesores y directivos.
- La norma ya establecida debe ser defendida, no cuestionada, en el momento de aplicarla.
- El hecho de destacarse académica o convivencialmente no lo exime de la aplicación de la norma o correctivo si se falla ante ella.
- El hecho de cometer por primera vez un acto en contra de la norma, no exime a nadie de su aplicación.
- La aplicación de la norma debe ser continua, permanente y con equidad.



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083

“En Busca de la Excelencia Educativa”



1. COMPONENTE TELEOLÓGICO

1.1 MISIÓN

Formar personas con principios democráticos, en ambientes propicios para fortalecer valores éticos, competencias cognitivas, ecológicas, tecnológicas y de emprendimiento; mejorando su calidad de vida y participación comunitaria.

1.2 VISIÓN

Ser en el 2017 una de las mejores de Colombia, con excelente desempeño integral en el mundo globalizado gracias a sus criterios de planeación, inclusión, evaluación, apropiación de las TIC y convenios con instituciones de carácter superior que proyectan la profesionalización.

1.3 FILOSOFÍA

La educación de las sociedades ha sido desde la antigüedad uno de los medios utilizados para formar las generaciones presentes y futuras, es por ello que la Institución Educativa San José pretende ubicar a los alumnos en su entorno, con el fin de formar personas auténticas, responsables, autónomas, cultas, honestas y con capacidad de reconocer sus talentos y limitaciones, asumiendo así su individualidad para convertirla en personalidad.

Se busca que cada estudiante a través de su desempeño diario logre su crecimiento personal y un criterio claro de lo que quiere y puede hacer como



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

persona miembro de una familia, una institución y una sociedad. Desde nuestro modelo pedagógico, la institución desarrolla un currículo que permite fortalecer habilidades y destrezas, para el buen desempeño de las modalidades técnicas y académicas. Además de emplear un modelo con elementos del humanismo, algunas de nuestras prácticas evidencian tendencias desarrollistas, con las cuales se pretende que el educando potencie el pensamiento crítico, propositivo y argumentativo, involucrando los conocimientos adquiridos y las experiencias cotidianas. De allí, que nuestra institución como lugar de prácticas pedagógicas, posea formas propias de pensamiento, concepciones propias sobre su quehacer educativo, metodologías propias de enseñanza y aprendizaje, que poco a poco, van dando coherencia y cohesión entre la identidad de la persona, los saberes, la cultura y la sociedad.

1.4 VALORES

Responsabilidad: actuar por convicción y pertenencia.

Respeto: reconocimiento a la dignidad personal.

Autonomía: capacidad de actuar por sí mismo.

Amor: la pasión de servir a los demás.

Abundancia: darse a sí mismo abriendo universos de posibilidades.

1.5 CREENCIAS

- Creemos en el SER y en el HACER como claves para una sana competencia.
- En el desaprender como elemento generador del cambio, que debe darse desde el interior del ser humano.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- En la participación de la familia, como elemento dinamizador del Proyecto Educativo Institucional PEI.
- En la disciplina como competencia básica para el logro de los aprendizajes.
- En la interiorización de la NORMA por convicción, que fortalece la sana convivencia.
- En la calidad de vida de la comunidad educativa que es prioritaria para su buen desempeño.
- En la humanización de los procesos que contribuye al logro de la calidad.
- En la evaluación que dinamiza y fortalece el proceso formativo del ser humano.
- En el desarrollo del pensamiento lógico matemático, que favorece los demás aprendizajes.
- Se construye en equipo, pero se aprende y evalúa individualmente.
- En el desarrollo de la creatividad que es la semilla para el emprendimiento.
- En la formación impartida a nuestras estudiantes, que les da una caracterización especial en el medio.
- En la necesidad de conservar el medio ambiente, como fundamento esencial para preservar la vida en el planeta tierra.
- En la necesidad del aprendizaje de una segunda lengua, como instrumento de interacción con el mundo globalizado.
- En la utilización de las TIC para el desarrollo de las competencias en un mundo globalizado.

1.6 INSIGNIAS

1.6.1 Himno



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083

“En Busca de la Excelencia Educativa”



HIMNO DE LA INSTITUCIÓN

CORO

*Desde el fondo crisol de Colombia
Hoy mi voz repite sin fin
Mi colegio glorioso se impone
ondeando el blasón de Itagüí*

*Hoy mi patria y el mundo suplican
Que las gentes orienten su afán
En procura de aquellos valores
Que reunidos conquisten la paz*

*Ser honestos, leales, solidarios
Responsables en toda ocasión
Son principios que en este Instituto
Se vivencian haciendo nación*

*La constancia del buen estudiante
Muestra a diario su clara misión*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083

“En Busca de la Excelencia Educativa”

Y en un líder se torna por siempre

Si le suma razón con amor.

Letra y música de José M. García Mazo



1.6.2 Escudo



Representa de manera gráfica principalmente la universalidad del hombre; con su amor y respeto por los Derechos Humanos, una mano blanca y la otra negra; los hombres sin distinción de color abrazamos el universo, debemos protegerlo, respetarlo, valorarlo y preservarlo.

Un universo que cada día con sus nuevos avances en conocimiento, tecnología, ciencia y comunicación tiene un movimiento continuo y constante. Para la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

Institución este movimiento la hace aceptar los retos que cada día se presentan, se prepara para que todos tengamos una mejor calidad de vida.

Se coloca dentro de un marco tradicionalmente heráldico, para rendir un homenaje a la usanza de los escudos antiguos.

Los colores que utilizan son los emblemáticos del Municipio de Itagüí: rojo, amarillo y verde, el significado que conlleva cada uno de estos colores:

El amarillo

- La creatividad que se desarrolla en las estudiantes para la construcción del conocimiento y la conversión de los problemas en oportunidades.
- La Luz que ilumina las mentes de los docentes, directivos y padres de familia para orientar con fuerza, seguridad, optimismo y eficiencia todos los procesos que involucra el Proyecto Educativo Institucional.
- El poder y la capacidad de las estudiantes, docentes y directivos para realizar con certeza, serenidad y celeridad la autovaloración permanente y demás acciones necesarias para crecer juntos individual y grupalmente.

El rojo

- El calor humano en las relaciones interpersonales entre los miembros de la comunidad educativa, en donde el respeto por el otro es el fundamento del respeto propio.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- El valor y el coraje para enfrentar los retos de la ciencia y tecnología contribuyendo así a la formación de los estudiantes para que puedan responder a los paradigmas del nuevo siglo.
- El amor, pasión y dinamismo que se les imprimen a todos los actos de formación de los estudiantes y éstas a su vez a las actividades que realizan en pro de su crecimiento personal.

El verde

- El equilibrio que caracteriza todas y cada una de las decisiones concertadas que se toman en la Institución referidas a la propuesta de formación integral.
- El crecimiento personal y grupal que se logra a través de la autovaloración permanente, formando estudiantes autónomas capaces de incidir en su propia vida.
- Como símbolo de ecología humana, porque la Institución es un ecosistema en el que todos los miembros conviven dentro de un medio ambiente afectivo y simbólico, que proporciona los insumos necesarios para el bienestar y crecimiento emotivo y cultural.

El azul

- La protección que desde diferentes frentes los miembros de la Institución brindan a los estudiantes y a sus familias.
- La calma y tranquilidad que se irradian a través de los procesos, no sólo a los estudiantes, sino también a la comunidad, como forma de atenuar y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

subsanan la problemática causada por la violencia e inseguridad de la época.

- La serenidad para decir no a lo absoluto y aceptar las propuestas de los otros, para la confrontación, el encuentro y la negociación, privilegiando así la solución de conflictos.

El nombre de la Institución encabeza el escudo en forma circular en color amarillo sobre el fondo rojo para darle realce y categoría, también aparece plasmado el objetivo principal de la Institución, su lema: *“En busca de la excelencia educativa”*.

1.6.3 La bandera



En forma rectangular la bandera de la Institución lleva los mismos colores del Municipio de Itagüí: rojo, amarillo y verde.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

El fondo verde va atravesado por tres franjas en sentido diagonal, la del centro de color rojo y las de los lados de color amarillo, el tamaño de las franjas amarillas es la mitad del tamaño de la franja roja. En el centro de la diagonal va el escudo de la Institución.

2. PERFILES & FUNCIONES

2.1. Estudiante

Saber saber:

- Conocer el manual de convivencia.
- Conocer las responsabilidades que le competen como estudiante de la institución.

Saber hacer:

- Evidenciar a través de sus actitudes la interiorización de valores y normas.
- Auto gestor de su propio conocimiento.
- Trabajar en equipo.
- Contribuir con su buen desempeño al enriquecimiento de la conciencia ecológica y ambiental, en pro del mejoramiento institucional.
- Proyectar una imagen positiva de la institución.
- Participar responsable y activamente en todos los proyectos y actividades programadas por la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- Auto evaluación permanente.
- Asumir con responsabilidad la representación de la institución en diferentes certámenes.
- Asumir con responsabilidad los deberes inherentes a su rol como estudiantes.

Saber ser:

- Respetuoso, asertivo, autónomo, responsable, solidario, democrático, asumir conciencia ecológica.
- Disposición para estructurar permanentemente su proyecto de vida de acuerdo a los valores humanos, familiares, ecológicos, sociales y empresariales.
- Mantener relaciones cordiales con compañeros, docentes y demás personal de la institución.

2.2. Padre de Familia y/o Acudiente

Saber saber:

- Conocer el manual de convivencia institucional.
- Conocer el funcionamiento institucional.
- Conocer las etapas del proceso evolutivo de sus hijos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

Saber hacer:

- Autoevaluarse permanentemente como padre y madre para ejercer con excelencia su rol.
- Seguir el debido proceso en la solución de dificultades que se le presenten con la institución.
- Participar en la elaboración y ajustes del PEI y el manual de convivencia.
- Participar del gobierno escolar eligiendo y siendo elegido.
- Integrarse con aportes creativos a las actividades institucionales y motivar a sus hijos a participar en ellas de manera constructiva y enriquecedora.
- Asistir a las reuniones formativas e informativas programadas por la institución.
- Hacer acompañamiento permanente y educativo a sus hijos y afianzar en el hogar la formación que se imparte en la institución de acuerdo con el PEI.
- Asistir a capacitaciones que los ayude a cualificarse como padres.
- Buscar ayuda profesional con su sistema de salud (EPS o SISBEN) y otras entidades cuando la situación de su hijo así lo amerite, siguiendo las recomendaciones realizadas durante todo el proceso y presentando constancia del diagnóstico y/o tratamiento.
- Propiciar espacios y relaciones que favorezcan la estabilidad emocional de sus hijos.
- Ejercer una sana autoridad fundamentada en el amor.
- Satisfacer las necesidades básicas de sus hijos.

Saber ser:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- Responsable en el desempeño de sus funciones como padres.
- Congruentes en el pensar, en el decir y en el hacer.
- Reflexivo ante la formación de sus hijos.
- Respetuoso con la diferencia.
- Asertivo en el reconocimiento de fortalezas y debilidades de sus hijos.
- Asertivo con las recomendaciones institucionales.
- Prudente en el manejo de la comunicación.

2.3 Rector(a)

Saber saber:

- Conocimiento: administración de personal, procesos, recursos, tics, infraestructura, equipos y materiales.
- Conocer la normatividad educativa vigente, tener conocimiento sobre administración financiera y tributaria.
- Conocer la filosofía institucional.
- Conocer todos y cada uno de los procesos que se desarrollan en la institución.

Saber hacer:

- Trabajar en equipo y delegar.
- Gestionar y mercadear la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- Tener la capacidad de convocatoria y de proyección.
- Elaborar y ejecutar proyectos que faciliten el crecimiento institucional.
- Motivar permanentemente para el mejoramiento continuo de los estamentos de la comunidad educativa.
- Contribuir con su buen desempeño al enriquecimiento de la conciencia ecológica y ambiental en pro del mejoramiento institucional.
- Gestionar en los ámbitos académico, humano, administrativo y financiero para que se cumpla la misión y visión.
- Proyectar una imagen positiva de la institución.
- Generar credibilidad y confianza en su equipo de trabajo.
- Evaluar y formular correctivos a la planeación estratégica.
- Capacitarse y actualizarse permanentemente sobre el área de su desempeño.

Saber ser:

- Objetivo e imparcial, Garante de la humanización de los procesos institucionales.
- Asertivo, proactivo, creativo e innovador.
- Evidenciar a través de su desempeño la interiorización de los valores institucionales.
- Responsable en el cumplimiento de los deberes.
- Respetuoso de la diferencia.
- Apropiarse del proyecto educativo institucional.
- Proyectar una actitud favorable al cambio.
- Prudente en el manejo de la información y comunicación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- Todos los demás que vayan en pro del mejoramiento de la calidad e imagen institucional.

1.4 Secretaria

Saber saber:

- Conocer la filosofía institucional.
- Conocer y aplicar la normatividad vigente requerida para el desempeño eficiente de su rol.

Saber hacer:

- Manejar la tecnología de punta específica de su área de desempeño.
- Cumplir eficientemente los deberes inherentes a su rol.
- Trabajar en equipo e integrarse como miembro corresponsable de la comunidad educativa.
- Diligenciar boletines, informes, comunicaciones, libros reglamentarios y demás con pulcritud y según normas establecidas.
- Contribuir con su buen desempeño al enriquecimiento de la conciencia ecológica y ambiental en pro del mejoramiento institucional.
- Manejar la comunicación asertiva en forma oportuna.
- Capacitarse y actualizarse permanentemente sobre el área de su desempeño.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

Saber ser:

- Proyectar una imagen positiva de la institución mediante el trato cordial, respetuoso, oportuno y eficiente a los usuarios.
- Adaptarse al proyecto educativo institucional.
- Responsable en el cumplimiento de sus funciones.
- Evidenciar a través de su desempeño la interiorización de valores institucionales.
- Manifestar un alto sentido de pertenencia y prudencia en el manejo de la información.

2.5 Coordinador Académico

Saber saber:

- Conocer la estructura didáctica y metodología de las diferentes áreas.
- Conocer la filosofía institucional.
- Conocer el modelo pedagógico institucional.
- Conocer la normatividad educativa vigente en relación con el área académica.

Saber hacer:

- Propiciar la relación entre las diferentes áreas con el fin de lograr la calidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- Aplicar los elementos de la planeación estratégica en el desempeño de su área.
- Trabajar en equipo y saber delegar.
- Elaborar y ejecutar proyectos que faciliten el crecimiento institucional.
- Motivar permanentemente el mejoramiento académico.
- Contribuir con su buen desempeño al enriquecimiento de la conciencia ecológica y ambiental.
- Gestionar a nivel académico el cumplimiento de la misión y la visión.
- Generar credibilidad y confiabilidad en su equipo de trabajo.
- Capacitarse y actualizarse permanentemente sobre el área de su desempeño.

Saber ser:

- Evidenciar a través de su desempeño la interiorización de los valores institucionales.
- Responsable en el cumplimiento de los deberes.
- Apropiarse del PEI.
- Proyectar una actitud favorable al cambio.
- Respetuoso con la diferencia.
- Capacidad de convocatoria y proyección.
- Garante de la humanización de los procesos.
- Prudente en el manejo de la información y comunicación.
- Mediador de conflictos.

2.6 Coordinador de Convivencia y Comunidad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

Saber saber:

- Conocer la normatividad vigente inherente al área de convivencia y comunidad.
- Conocer la filosofía institucional: misión, visión, valores y principios.
- Tener conocimiento acerca de las diferentes dependencias gubernamentales y otras entidades que coadyuvan en el proceso de convivencia.
- Convocar para asumir la unidad institucional desde la diversidad.

Saber hacer:

- Aplicar los elementos de la planeación estratégica en el desempeño de su área.
- Elaborar y ejecutar proyectos que faciliten el crecimiento institucional.
- Motivar permanentemente para el crecimiento personal.
- Propiciar espacios de participación para los líderes estudiantiles.
- Trabajar en equipo y saber delegar.
- Proyectar imagen positiva de la institución.
- Generar credibilidad en su equipo de trabajo.
- Implementar relaciones con instituciones comunitarias: cajas de compensación, I.C.B.F., consultorio jurídico.
- Implementar la participación de un comité en el proceso de convivencia.

Saber ser:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- Equitativo e imparcial en los procesos de formación.
- Objetivo e imparcial en la aplicación del manual de convivencia.
- Asertivo en el manejo de la convivencia institucional.
- Evidenciar a través de su desempeño la interiorización de valores institucionales.
- Responsable en el cumplimiento de deberes.
- Proyectar una actitud favorable al cambio.
- Prudente con el manejo de la información y la comunicación.
- Un mediador de conflictos.

2.7 Docente

Saber saber:

- Conocer la filosofía institucional, conocer la normatividad educativa vigente inherente a su rol.
- Conocer el modelo pedagógico institucional.
- Conocer su área académica de desempeño.
- Conocer los avances tecnológicos y científicos y su aplicación en el área.

Saber hacer:

- Manejar la tecnología requerida para su buen desempeño.
- Investigar e incentivar esta práctica en sus estudiantes.
- Orientar asertivamente a sus estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- Cumplir eficientemente los deberes inherentes a su rol.
- Trabajar en equipo e integrarse con los estamentos de la comunidad educativa.
- Diligenciar informes, diarios de campo y demás documentación relacionada con su desempeño.
- Contextualizar su práctica docente.
- Apropiar metodologías y contenidos de acuerdo a las Necesidades Educativas de sus estudiantes. (N.E.E)
- Contribuir con su buen desempeño al enriquecimiento de la conciencia ecológica y ambiental.
- Proyectar una imagen positiva de la institución.
- Participar activamente en todos los proyectos y actividades programadas y apoyadas por la institución.
- Capacitarse y actualizarse permanentemente sobre el área de su desempeño.

Saber ser:

- Coherente en el pensar, ser y hacer, Cordial con sus compañeros y diferentes estamentos de la comunidad.
- Asertivo, conciliador, prudente y proactivo.
- Significativo en el proceso de formación de sus estudiantes.
- Ejemplo a través de su desempeño en la interiorización de los valores institucionales.
- Testimonio de vida para la comunidad educativa, pionero del proyecto educativo institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- Consciente de que su idoneidad y su ejemplo, serán garante del éxito institucional.
- Responsable en el cumplimiento de sus deberes.
- Prudente en el manejo de la comunicación.
- Respetuoso de la pluralidad.

2.8 Docente Orientador

Saber saber:

- Conocer la filosofía institucional, conocer la normatividad educativa vigente inherente a su rol.

Saber hacer:

- Participar en la formulación, revisión y actualización del PEI, del POA y del programa que promueve ambientes escolares adecuados para el desarrollo humano de los estudiantes y su integración con los demás estamentos y grupos.
- Contribuir con el proceso de evaluación de los resultados de la gestión y definición de los planes de mejoramiento institucional continuo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- Intervenir en la definición de formas y canales de participación de la comunidad educativa para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Colaborar con la dirección de la institución para crear un adecuado clima organizacional que contribuya a la formación de los estudiantes y al desempeño docente y administrativo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia institucional. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del manual de convivencia.
- Participar en la definición de programas orientados al desarrollo de la cultura organizacional de la institución educativa.
- Atender la consulta personal sobre aspectos psicológicos y sociales demandados por estudiantes y padres de familia.
- Asesorar en la elaboración de instrumentos de evaluación del aprendizaje teniendo en cuenta el desarrollo psicosocial de los estudiantes y nivel de formación en que estos se encuentran.
- Animar a los estudiantes sobresalientes para que ayuden a sus compañeros a mejorar sus aprendizajes.
- Identificar los factores de riesgo psicosocial que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.
- Diseñar e implementar estrategias de orientación vocacional.
- Presentar informes generales sobre casos particulares en las instancias colegiadas que definen políticas de evaluación y analiza el desempeño escolar de los estudiantes
- Diseñar y poner en marcha la escuela para padres y madres (acudientes) con el fin de brindar a las familias mecanismos que permitan una mejor orientación psicológica, social y académica de los estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- Promover la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos suscitados en la vida escolar de los estudiantes.
- Participar en la promoción del buen trato y las relaciones armónicas entre los miembros del cuerpo docente, directivo y administrativo y promover la colaboración amistosa y el liderazgo entre los estudiantes con fundamentos en valores democráticos.
- Establecer relaciones con las diferentes entidades e instituciones en el área de influencia de la institución educativa, con el fin de intercambiar experiencia y recibir apoyo en el campo de la orientación escolar.

Saber ser:

- Coherente en el pensar, ser y hacer
- Cordial con sus compañeros y diferentes estamentos de la comunidad.
- Asertivo, conciliador, prudente y proactivo.
- Significativo en el proceso de formación de sus estudiantes.
- Ejemplo a través de su desempeño en la interiorización de los valores institucionales.
- Testimonio de vida para la comunidad educativa, pionero del proyecto educativo institucional.
- Consciente de que su idoneidad y su ejemplo, serán garante del éxito institucional.
- Responsable en el cumplimiento de sus deberes.
- Prudente en el manejo de la comunicación.
- Respetuoso de la pluralidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

2.9 Jefe de Área

Saber saber:

- Conocer la estructura didáctica, curricular y metodológica del área que representa.
- Conocer el Sistema de Evaluación institucional.
- Conocer la filosofía institucional.
- Conocer el modelo pedagógico institucional.

Saber hacer:

- Propiciar la relación entre las diferentes docentes del área con el fin de lograr la calidad educativa.
- Lograr eficiencia en el desarrollo de los procesos curriculares relativos al área.
- Trabajar en equipo y saber delegar.
- Dirigir y asesorar en el planeamiento y desarrollo de las actividades que ofrece el área y promover su actualización.
- Rendir informes periódicos a la coordinación académica sobre los desarrollos de los programas del área
- Motivar permanentemente el mejoramiento académico del área que representa
- Generar credibilidad y confiabilidad en su equipo de trabajo.
- Capacitarse y actualizarse permanentemente sobre el área de su desempeño.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

Saber ser:

- Evidenciar a través de su desempeño la interiorización de los valores institucionales.
- Establecer canales de comunicación entre los miembros del área.
- Responsable en el cumplimiento de los deberes.
- Apropiarse del PEI.
- Proyectar una actitud favorable al cambio.
- Respetuoso con la diferencia.
- Capacidad de convocatoria y proyección.
- Garante de la humanización de los procesos.
- Prudente en el manejo de la información y comunicación.
- Mediador de conflictos.

2.10 Egresado de La Educación Media Académica

Saber saber:

- Preparado para el ingreso a estudios superiores.
- Con habilidades comunicativas básicas para el perfeccionamiento de los idiomas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- Preparado para continuar estudios superiores como administración turística, licenciatura en idiomas o traducción simultánea.

Saber hacer:

- Auto gestor de su propio conocimiento.
- Trabajar en equipo.
- Proyectar una imagen positiva de la institución.
- Auto evaluación permanente.

Saber ser:

- Un egresado integral, dispuesto a participar activamente en el mejoramiento de la calidad de vida de su familia y la comunidad.
- Activo, pluralista, participativo, abierto al cambio y equipado para gestar los cambios.
- Con gran responsabilidad y deseos de conservación de la naturaleza y el ambiente.
- Un estudiante comprometido con la sociedad.

2.11 Egresado de la Media Técnica

Saber saber:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- Contabilizar operaciones de acuerdo con las normas vigentes y las políticas organizacionales.
- Inventariar los materiales, equipos y elementos, teniendo en cuenta las políticas de la organización.
- Producir los documentos que se originen de las funciones administrativas, siguiendo la norma técnica y la legislación vigente.
- Organizar eventos que promuevan las relaciones empresariales, teniendo en cuenta el objeto social de la empresa.
- Organizar la documentación teniendo en cuenta las normas legales y de la Organización.
- Facilitar el servicio a los clientes internos y externos de acuerdo con las políticas de la organización procesar la información de acuerdo con las necesidades de la organización
- Apoyar el sistema de información contable en concordancia con la normatividad.

Saber Hacer

- Interpretar los principios de contabilidad generalmente aceptados de acuerdo con la normatividad legal vigente.
- Clasificar documentos comerciales y títulos valores.
- Codificar las cuentas según su naturaleza y su utilización.
- Interpretar las normas tributarias relacionadas con los impuestos del giro ordinario del negocio.



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- Contabilizar las diferentes transacciones generadas en el desarrollo del objeto social de una empresa comercial aplicando las normas contables, comerciales y tributarias.
- Diligenciar los formularios que involucren la presentación de las obligaciones tributarias.
- Liquidar y contabilizar la nómina, de acuerdo con el procedimiento establecido por la organización.
- Elaborar balance general y estado de resultados, aplicando las normas legales vigentes.
- Desarrollar procesos contables de forma manual y utilizando software contable.
- Preparar los instrumentos para la realización del inventario de acuerdo con la metodología.
- Alistar los pedidos de las diferentes áreas de la organización junto con la documentación de acuerdo con las normas contables y políticas de la organización.
- Almacenar los materiales, equipos y elementos de la organización teniendo en cuenta las condiciones de seguridad industrial, clasificación y ubicación.
- Verificar los inventarios de materiales, equipos y elementos para su valoración, mediante el registro y control de entradas y salidas de almacén.
- Actualizar los sistemas de información según el recibo y distribución de materiales, inconsistencias y faltantes.
- *Digitar* textos utilizando la tecnología disponible, aplicando las técnicas de digitación y el desarrollo de habilidades y destrezas para el logro de la velocidad y la precisión de acuerdo con los requerimientos y las normas de seguridad y salud ocupacional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- Redactar documentos organizacionales teniendo en cuenta el asunto, el tipo, las funciones de la unidad administrativa; aplicando las normas gramaticales, de semántica y de sintaxis, las normas técnicas colombianas vigentes para la elaboración y presentación y las normas de gestión de la calidad.
- Transcribir documentos organizacionales utilizando la tecnología disponible, aplicando las técnicas de digitación, las normas técnicas colombianas vigentes para su presentación, las de la organización, las de gestión documental y de la calidad.
- Identificar las funciones, procedimientos, ubicación orgánico-funcional y dependencias asociadas a la unidad administrativa, dentro de la organización y su entorno.
- Realizar eventos en la unidad administrativa teniendo en cuenta el tipo de evento, la conformación de comités, la coordinación de las diferentes actividades, y las políticas institucionales, divulgar el evento teniendo en cuenta el medio, el protocolo y las normas de la organización.
- Aplicar el proceso administrativo al desarrollo del evento, de acuerdo con el propósito, objetivo, plan, protocolo, los medios de divulgación y las políticas de la organización.
- Preservar los documentos (soporte físico o digital) para el suministro de información de acuerdo con las normas, las técnicas, la tecnología disponible y la legislación vigente despachar los documentos generados en la unidad administrativa, teniendo en cuenta las normas gramaticales y de sintaxis, las normas técnicas colombianas para la elaboración y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

presentación de los documentos, las normas internas y la legislación vigente.

- Operar los recursos tecnológicos requeridos para el recibo, el despacho y la organización de los documentos, de acuerdo con las políticas institucionales. Recibir los documentos de acuerdo con las políticas organizacionales y la legislación vigente.
- Proporcionar atención y servicio al cliente personal y a través de los medios tecnológicos y los aplicativos disponibles, teniendo en cuenta la comunicación empresarial, los estándares de calidad y las políticas de la organización.
- Utilizar los aplicativos (software y hardware) y sus características para la satisfacción de los clientes y el mejoramiento continuo de acuerdo con las políticas de la organización tabular la información recolectada, de acuerdo con técnicas para el procesamiento de datos.
- Identificar las necesidades de información de la unidad administrativa, aplicando la metodología y normas vigentes de la organización.
- Recopilar la información, de acuerdo con el instrumento diseñado por la organización.
- Presentar los resultados de la información tabulada, de acuerdo con las políticas de la organización.

Saber ser

- Un egresado integral, dispuesto a participar activamente en el mejoramiento de la calidad de vida de su familia y la comunidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- Activo, pluralista, participativo, abierto al cambio y equipado para gestar los cambios.
- Con gran responsabilidad y deseos de conservación de la naturaleza y el ambiente.
- Un egresado comprometido con la sociedad que desarrolle procesos comunicativos eficaces y asertivos dentro de criterios de racionalidad que posibiliten la convivencia, el establecimiento de acuerdos, la construcción colectiva del conocimiento y la resolución de problemas de carácter productivo y social.
- Un egresado que redimensione permanentemente su proyecto de vida de acuerdo con las circunstancias del contexto y con visión prospectiva.
- Un egresado que interactúe en los contextos productivos y sociales en función de los principios y valores universales.
- Un egresado que asuma responsablemente los criterios de preservación y conservación del medio ambiente y de desarrollo sostenible, en el ejercicio de su desempeño laboral y social.

2.12 Líder de Proceso

Saber saber:

- Conocer la estructura básica del Sistema de Gestión de Calidad
- Conocer la filosofía institucional.
- Conocer en detalle el manual de calidad institucional y el proceso que lidera.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- Conocer la normatividad con relación al Sistema de Gestión de Calidad

Saber hacer:

- Propiciar la relación entre los diferentes procesos y subprocesos, con el fin de lograr la calidad educativa.
- Aplicar los elementos de la planeación estratégica (PHVA) en el desempeño de los subprocesos institucionales
- Trabajar en equipo y saber delegar dentro del comité de calidad.
- Elaborar y ejecutar proyectos que faciliten el crecimiento institucional.
- Motivar permanentemente el mejoramiento continuo.
- Contribuir con su buen desempeño al enriquecimiento de la conciencia ecológica y ambiental.
- Gestionar el cumplimiento de la misión y la visión.
- Generar credibilidad y confiabilidad en su equipo de trabajo.
- Capacitarse y actualizarse permanentemente sobre el proceso que lidera.

Saber ser:

- Evidenciar a través de su desempeño la interiorización de los valores institucionales.
- Responsable en el cumplimiento de los deberes.
- Apropiarse del PEI.
- Proyectar una actitud favorable al cambio.
- Respetuoso con la diferencia.
- Capacidad de convocatoria y proyección.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- Garante de la humanización de los procesos.
- Prudente en el manejo de la información y comunicación.
- Mediador de conflictos.

2.13 Líder de Auditorías

Saber saber:

- Conocer la estructura básica del Sistema de Gestión de Calidad, técnicas y habilidades de auditoría Norma ISO 9001.
- Conocer la filosofía institucional.
- Conocer en detalle el manual de calidad, los procesos, cargos y roles institucionales.

Saber hacer:

- Programar el ciclo de auditorías y seguimiento cuando el SGC lo requiera.
- Propiciar la relación entre los diferentes procesos y subprocesos, con el fin de lograr la calidad educativa.
- Aplicar los elementos de la planeación estratégica (PHVA) en el desempeño de los subprocesos institucionales
- Trabajar en equipo y saber delegar, seleccionando el equipo auditor.
- Elaborar y ejecutar proyectos que faciliten el crecimiento institucional.
- Motivar permanentemente el mejoramiento continuo.
- Gestionar el cumplimiento de la misión y la visión.
- Generar credibilidad y confiabilidad en su equipo de trabajo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- Capacitarse y actualizarse permanentemente sobre auditorias.

Saber ser:

- Evidenciar a través de su desempeño la interiorización de los valores institucionales.
- Responsable en el cumplimiento de los deberes.
- Apropiarse del PEI.
- Proyectar una actitud favorable al cambio.
- Respetuoso con la diferencia.
- Capacidad de convocatoria y proyección.
- Garante de la humanización de los procesos.
- Prudente en el manejo de la información y comunicación.
- Mediador de conflictos.

2.14 Auditor Interno

Saber saber:

- Conocer la estructura básica del Sistema de Gestión de Calidad, técnicas y habilidades de auditoria Norma ISO 9001.
- Conocer la filosofía institucional.
- Conocer en detalle el manual de calidad, los procesos, cargos y roles institucionales.

Saber hacer:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- Prepara, documenta, programa y desarrolla auditorías internas en condiciones establecidas.
- Propiciar la relación entre los diferentes procesos y subprocesos, con el fin de lograr la calidad educativa.
- Aplicar los elementos de la planeación estratégica (PHVA) en el desempeño de las auditorías internas.
- Trabajar en equipo, y estar atento con el informe de auditorías.
- Elaborar y ejecutar proyectos que faciliten el crecimiento institucional.
- Motivar permanentemente el mejoramiento continuo.
- Gestionar el cumplimiento de la misión y la visión.
- Generar credibilidad y confiabilidad en su equipo de trabajo.
- Capacitarse y actualizarse permanentemente sobre auditorías.

Saber ser:

- Evidenciar a través de su desempeño la interiorización de los valores institucionales.
- Responsable, objetivo, idóneo, eficaz y eficiente en el cumplimiento de sus deberes.
- Apropiarse del PEI.
- Proyectar una actitud favorable al cambio.
- Respetuoso con la diferencia.
- Garante de la humanización de los procesos.
- Prudente en el manejo de la información y comunicación.



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- Mediador de conflictos.

2.15 Representante del SGC

Saber saber:

- Conocer la estructura básica del Sistema de Gestión de Calidad
- Conocer la filosofía institucional.
- Conocer en detalle el manual de calidad institucional y el proceso que lidera.
- Conocer la normatividad con relación a ISO 9001, auditorías internas y tic básico

Saber hacer:

- Propiciar la relación entre los diferentes procesos y subprocesos, con el fin de lograr la calidad educativa.
- Aplicar los elementos de la planeación estratégica (PHVA) en el desempeño de los subprocesos institucionales
- Trabajar en equipo y saber delegar dentro del comité de calidad, coordinando con eficiencia y eficacia el SGC.
- Elaborar y ejecutar proyectos que faciliten el crecimiento institucional.
- Motivar permanentemente el mejoramiento continuo.
- Contribuir con su buen desempeño al enriquecimiento de la conciencia ecológica y ambiental.
- Gestionar el cumplimiento de la misión y la visión.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- Generar credibilidad y confiabilidad en su equipo de trabajo.
- Prepara, coordina y desarrolla, manteniendo informada la alta dirección acerca de la evolución del SGC, tendiente a la toma de decisiones.

Saber ser:

- Evidencia a través de su desempeño la interiorización de los valores institucionales.
- Responsable, ecuánime, objetivo, líder e innovador en el cumplimiento de los deberes dentro del Comité de Calidad.
- Apropiarse del PEI.
- Proyecta una actitud favorable al cambio.
- Respetuoso con la diferencia.
- Capacidad de convocatoria y proyección.
- Garante de la humanización de los procesos.
- Prudente en el manejo de la información y comunicación.
- Mediador de conflictos.

2.16 Perfil del Bibliotecario

Saber saber:

- Conocer la filosofía institucional.
- Conocer y aplicar la normatividad vigente correspondiente a su rol.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

Sabe hacer:

- Demostrar a través del desempeño su alto nivel de lectura.
- Proyectar la biblioteca como un espacio fundamental y agradable a la comunidad.
- Programar eventos que convoquen a la comunidad educativa.
- Vincularse de manera directa con los programas institucionales, tales como: prensa escuela, media hora de lectura y otros.
- Realizar programas interinstitucionales.
- Manejar tecnología actualizada.
- Contribuir con su buen desempeño al enriquecimiento a la conciencia ecológica y ambiental en pro del mejoramiento institucional.
- Capacitarse y actualizarse permanentemente sobre el área de su desempeño.

Saber ser:

- Adaptarse al proyecto educativo institucional.
- Ser promotor de la cultura.
- Tener capacidad de servicio.
- Buen trato y cortesía con el usuario.
- Responsable en el cumplimiento de sus deberes.
- Evidenciar a través de su desempeño la interiorización de los valores institucionales.
- Prudente en el manejo de la información y comunicación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- Ser respetuoso con todas las personas sin distinción de raza, política, religión, procedencia, edad, necesidades educativas especiales.

2.17 Perfil del Personal de Oficios Varios

Saber saber:

- Conocer la filosofía institucional.
- Conocer las funciones inherentes a su rol.

Saber hacer:

- Administrar racionalmente el tiempo y los recursos necesarios para su desempeño.
- Ser diligente y servicial dentro de sus funciones laborales.
- Vincularse de manera directa a los proyectos institucionales.
- Contribuir con su buen desempeño al enriquecimiento a la conciencia ecológica y ambiental en pro del mejoramiento institucional.

Saber ser:

- Adaptarse al proyecto educativo institucional.
- Evidenciar a través de su desempeño la interiorización de los valores institucionales.
- Responsable en el cumplimiento de sus deberes.
- Prudente en el manejo de la información y la comunicación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- Respetuoso ante la diferencia.

2.18 Perfil del Guarda de Seguridad

Saber saber:

- Conocer la filosofía institucional.
- Conocer y cumplir la normatividad inherente a su rol.
- Conocer la información específica con respecto al desarrollo de proyectos.

Saber hacer:

- Orientar de manera pertinente y oportuna a los usuarios.
- Ser diligentes y serviciales dentro de sus funciones laborales.
- Contribuir con su buen desempeño al enriquecimiento a la conciencia ecológica.

Saber ser:

- Adaptarse al proyecto educativo institucional.
- Proyectar una imagen positiva de la institución, mediante el trato cordial, respetuoso y eficiente a los usuarios.
- Ser asertivo en el manejo del conducto regular, para mantener una sana comunicación.
- Responsable en el cumplimiento de sus funciones.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- Evidenciar a través de su desempeño la interiorización de los valores institucionales.
- Prudente en el manejo de la información y la comunicación.
- Ser respetuoso ante la diferencia.

3. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

3.1 Objeto de la Ley 1620

Según el Artículo 1° el objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994– mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

3.2 Definiciones Importantes

De acuerdo al Artículo 2° de la Ley 1620 y al artículo 39 del Decreto 1965, se presentan las siguientes definiciones como importantes:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar o *bullying*: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Ciberbullying o ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos *online*) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

3.3 Principios del Sistema

Según el Artículo 5° son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, los siguientes:

1. Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

3. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Integralidad: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

3.4 Conformación del Comité Escolar de Convivencia

Según el artículo 12 de la ley 1620 de 2013, el Comité Escolar de Convivencia está conformado por:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité;

El personero estudiantil;

El docente con función de orientación;

El coordinador (de convivencia);

El presidente del Consejo de padres de familia (representante);

El presidente del Consejo de estudiantes;

Un docente líder de procesos o estrategias de convivencia escolar (del área de ética y valores).

3.5 Responsabilidades

3.5.1 Del establecimiento educativo

Según el Artículo 17, son responsabilidades de los establecimientos educativos en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar las siguientes:

1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2) Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

4) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

3.5.2 Del rector del establecimiento educativo

Según el Artículo 18, son responsabilidades rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, las siguientes:

1) Liderar el comité escolar de convivencia.

2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

3.5.3. De los docentes

Según el Artículo 19, serán responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar las siguientes:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité Escolar de Convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

3.6 Ruta de Atención Integral

El Artículo 35 del Decreto 1965 dice sobre la *Garantía de Derechos y aplicación de Principios*: En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

3.6.1 Acciones de promoción

Según el Artículo 36 del decreto 1965, se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. Por parte del Comité Escolar de Convivencia serán las siguientes:

- a. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965.
- b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional -PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

d. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

e. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

f. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

3.6.2 Acciones de prevención

En el Artículo 37 del Decreto 1965 se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral anterior.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

3.6.3 Atención



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

El Artículo 38 del Decreto 1965 considera acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.





Ley 1620 de 2013

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



- Comité Nacional
- Comités Municipales, Distritales y Departamentales
- Comité Escolar de Convivencia

Promoción
Se hacen 4 convocatorias de la comunidad educativa para el 4to de gestión en apoyo del Comité Escolar de Convivencia Escolar, mediante reuniones, talleres y actividades.

Prevención
Se hacen convocatorias en la comunidad que permiten evitar la realización de actos de violencia escolar, mediante reuniones y actividades en conjunto con la comunidad.

Atención
Ante situaciones de violencia escolar de la comunidad educativa frente a situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el espíritu de los Simbolos Nacionales, se hace y reproduce.

Seguimiento
Seguimiento y evaluación de la estrategia y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por la comunidad educativa del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL ESPÍRITU DE LOS SIMBOLOS NACIONALES, ESTADOS Y REPRESENTACIONES.

- Manual de Convivencia**
1. Planes y acciones de convivencia de toda la comunidad educativa.
 2. Medidas pedagógicas y disciplinarias de acción frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
 3. Convocatorias aplicadas en las instituciones en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
 4. Directorio actualizado de otras entidades.

PROTOCOLOS

- 1. Comité de expertos pedagógicos con las personas involucradas**
 - 1.1. Elige la estrategia de acción de acuerdo a la realidad, específica y única y desarrolla un protocolo de actuación con los actores involucrados.
 - 1.2. Realiza convocatorias para registrar.
- 2. Comité de expertos involucrados en el nivel físico y moral de los docentes**
 - 2.1. Realiza convocatorias a las autoridades administrativas para la implementación de medidas disciplinarias de docentes.
 - 2.2. Realiza convocatorias de asistencia para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
 - 2.3. Realiza de acciones disciplinarias a las partes involucradas en situaciones.
 - 2.4. Realiza acciones para registrar y prevenir la reincidencia.
 - 2.5. Realiza convocatorias para registrar y prevenir la reincidencia.
 - 2.6. Realiza convocatorias para registrar y prevenir la reincidencia de los docentes y de los estudiantes.
 - 2.7. Realiza convocatorias de apoyo en el Sistema de Monitoreo y Seguimiento de Convivencia Escolar.
 - 2.8. El Comité Escolar de Convivencia Escolar realiza convocatorias de apoyo y seguimiento de las acciones.
- 3. Comité de expertos involucrados en el nivel físico y moral de los docentes**
 - 3.1. Realiza de acciones disciplinarias a las partes involucradas en situaciones.
 - 3.2. Realiza de convocatorias al Comité Escolar de Convivencia y previene la reincidencia de los docentes.
 - 3.3. Realiza de convocatorias para registrar y prevenir la reincidencia.
 - 3.4. Realiza de convocatorias para registrar y prevenir la reincidencia de los docentes y de los estudiantes.
 - 3.5. Realiza de convocatorias para registrar y prevenir la reincidencia de los docentes y de los estudiantes.
 - 3.6. Realiza de convocatorias para registrar y prevenir la reincidencia de los docentes y de los estudiantes.
 - 3.7. Realiza de convocatorias para registrar y prevenir la reincidencia de los docentes y de los estudiantes.
 - 3.8. Realiza de convocatorias para registrar y prevenir la reincidencia de los docentes y de los estudiantes.

Sistema Nacional convivencia escolar



Situaciones que son conflictivas de presencia de los actores de la comunidad, integridad y bienestar social.

1. Situaciones de registro real de los actores involucrados y acciones disciplinarias que afectan la Convivencia Escolar y el espíritu de los Simbolos Nacionales, se hace y reproduce.

2. Situaciones de registro real de los actores involucrados y acciones disciplinarias que afectan la Convivencia Escolar y el espíritu de los Simbolos Nacionales, se hace y reproduce.

3. Situaciones de registro real de los actores involucrados y acciones disciplinarias que afectan la Convivencia Escolar y el espíritu de los Simbolos Nacionales, se hace y reproduce.

4. Que se presenten de manera registrada en convocatorias.

5. Que se presenten de manera registrada en convocatorias.



- PROTODOS DE OTROS ENTES:**
1. La Federación Colombiana de Instituciones Educativas.
 2. Asociaciones de padres de familia y representantes de la comunidad educativa.
 3. Asociaciones de docentes y representantes de la comunidad educativa.
 4. Asociaciones de estudiantes y representantes de la comunidad educativa.
 5. Asociaciones de padres de familia y representantes de la comunidad educativa.



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

3.7 Clasificación de las Situaciones que Afectan la Convivencia

Según el Artículo 40 del Decreto 1965, se clasifican de la siguiente manera:

3.7.1 Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

3.7.2 Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3.7.3 Situaciones Tipo III



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 (violación, acto sexual abusivo y proxenetismo), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

3.8 Protocolos de Atención de Los Establecimientos Educativos, Finalidad, Contenido y Aplicación

Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones.

3.8.1 Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

Protocolo adoptado por la Institución Educativa San José para la atención de las situaciones tipo I

1. Reunión inmediata con las partes involucradas en el conflicto.
2. Intervención por medio de la cual cada parte expone su punto de vista.
3. Buscar entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una mediación.
4. Fijar una solución de manera imparcial y equitativa. Dejar constancia de dicha solución. En esta instancia se debe dar participación a los estudiantes capacitados en mediación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

Nota: Las anteriores cuatro acciones las puede realizar un docente de área y/o director de grupo. En esta cuarta acción podrán participar además estudiantes formados como mediadores.

5. Si la situación sucedió en presencia del grupo de clase se debe realizar una reflexión pedagógica al respecto, corta y pertinente.

6. Realizar seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.

Nota: Las acciones 5 y 6 pueden ser realizadas por un docente de área y/o director de grupo.

7. Si no se alcanza el objetivo con las acciones pedagógicas, se cita a los padres de familia para generar compromisos. Esta acción la adelanta el director de grupo.

8. A la tercera reincidencia en situaciones de este tipo se remite a coordinación para acciones pedagógicas. En esta acción participan el Director de grupo y coordinación.

9. Coordinación cita a la familia para un diálogo con el estudiante y el director de grupo. Se hará una reflexión, se definirá una sanción y/o reparación proporcional al daño causado y se establecerán las fechas de seguimiento.

10. Si las reincidencias agotan las acciones pedagógicas y no presenta cambios desde la sanción el caso debe ser consultado con otras instancias institucionales (rectoría, orientación escolar, comité escolar de convivencia, consejo directivo). Estas últimas dos acciones las realiza el Coordinador.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

Nota: Si en coordinación se determina que el estudiante tiene condiciones que indiquen riesgo psicosocial, podrá ser remitido simultáneamente a orientación escolar para que se realice la asesoría pertinente.

3.8.2 Protocolos para la atención de situaciones tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
 2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
 3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.

5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965 del 2013.

8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

Protocolo adoptado por la Institución Educativa San José para la atención de las situaciones tipo II

Las situaciones que se presentan en el entorno cercano a la institución y que afectan la convivencia escolar, deben ser reportadas desde el Comité Escolar de Convivencia (CEC) al Comité Municipal de Convivencia (CMC) para que desde su competencia se intervenga a través de la acción de las diferentes instituciones vinculadas a la Ruta de atención integral (Policía de infancia y adolescencia, Comisarías, Personería, Secretaría de gobierno, Fiscalía, entre otras) y de este modo mitigar y/o erradicar dichas situaciones que no está en manos de la institución intervenirlas pero afectan la sana convivencia institucional.

Para hacer el seguimiento a estas situaciones, el CEC solicitará retroalimentación escrita al CMC que servirá como evidencia de que esta situación puntual fue reportada por la institución a las instancias competentes.

1. Recepción del caso por parte del coordinador de convivencia o su delegado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y/o mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. Es importante dejar claro que el agresor también es un sujeto de derechos, motivo por el cual también se le debe proteger.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
 - Una vez garantizada la atención requerida, el coordinador de convivencia debe citar a las partes involucradas, a los padres, madres o acudientes de los estudiantes, para que puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos, dando lugar a la formulación de los respectivos descargos que deben dejar por escrito.
 - Esta atención se realizará de manera individual con cada una de las partes para evitar confrontaciones y garantizar la seguridad de los involucrados.
 - El coordinador de convivencia señalará la falta en la que se incurrió de acuerdo al Manual de convivencia, les informará acerca de las opciones de ir a la negociación directa, a la mediación o de someterse a un proceso disciplinario. Se les explica en qué consiste cada opción.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

5. Si las partes involucradas aceptan la opción de negociación directa o mediación, se determinarán conjuntamente las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
6. Si se dio una adecuada resolución del conflicto, el coordinador de convivencia deberá informar por escrito al CEC lo sucedido y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva. Si las partes no aceptan la negociación directa ni la mediación, el coordinador de convivencia deberá remitir el hecho al CEC en el formato dispuesto para ello.
7. El CEC una vez reciba el caso procederá a establecer el debido proceso así:
 - a. Hacer una indagación preliminar para determinar asuntos como si realmente hubo una violación de las normas; la ubicación de la situación en mención dentro del Manual de convivencia; los presuntos responsables, las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos u omisiones; las pruebas existentes. En últimas si hay necesidad de acudir al proceso disciplinario. Los padres o acudientes deben estar acompañando a sus hijos o acudidos en estas diligencias.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- b. Si no hay lugar para abrir un proceso disciplinario el CEC archiva. Si hay mérito para abrirlo, el CEC formula pliego de cargos a los presuntos implicados, por medio de una resolución.
- c. El CEC notifica el pliego de cargos a los presuntos implicados entregándoles una copia de la resolución, más la copia de los anexos si los hubiere, ellos firman el recibido. El CEC debe abrir un expediente que contiene cada una de las actuaciones que se suceden en el proceso.
- d. Los presuntos implicados presentan descargos dentro del término de 5 días hábiles al CEC.
- e. Se practican las pruebas ordenadas por el CEC y las solicitadas por los presuntos implicados, quienes pueden estar presentes durante la práctica de tales pruebas y pueden controvertirlas. El personero de los estudiantes debe acompañarlo en estas diligencias y estar pendiente de que no se violen los derechos fundamentales.
- f. El CEC concede un término al presunto implicado de 5 días hábiles, para que presente los debidos alegatos de conclusión, en donde, de forma escrita consigna todos los asuntos, que de acuerdo con las pruebas practicadas y según su criterio, muestran que no existió la falta, que es inocente o que existe una causal que justifica el hecho u omisión, atenúa o excluye la sanción. Nuevamente el personero de los estudiantes puede apoyarlo con este escrito.
- g. El CEC expide una resolución donde decide acerca de la responsabilidad del presunto implicado: si considera que no es responsable lo absuelve y archiva el expediente. Notifica la información al implicado e informa a los padres o acudientes.



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

Si lo considera responsable expide una resolución, se la notifica y da lugar a que interponga por escrito en 5 días hábiles, los recursos y defensas últimas del implicado. Informa a los padres o acudientes.

- h. El CEC dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes del CEC.
- i. El presidente del CEC reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- j. El CEC hará seguimiento a las soluciones planteadas a fin de verificar que se hubiera hecho una reparación integral y se haya resuelto el conflicto de manera efectiva, ciñéndose al debido proceso.

Parágrafo. Cuando el CEC adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al ICBF para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013 y además deberán dar cuenta de su intervención en los plazos establecidos desde el Comité Municipal de convivencia.

3.8.3 Protocolo para la atención de situaciones tipo III

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Protocolo adoptado por la Institución Educativa San José para la atención de las situaciones tipo III

1. Garantía de atención inmediata en salud física o mental

- a. Remisión a las personas involucradas al servicio de salud.
- b. Se solicita el servicio de ambulancia de bomberos.
- c. La remisión se podrá acompañar por el acudiente del estudiante o un docente.
- d. Las personas involucradas que no requieren remisión a servicio de salud deben ser acompañados en coordinación hasta que llegue el acudiente o la autoridad competente.

2. Denuncia de la situación a la autoridad competente

- a. Llamar al número asignado por el cuadrante de la Policía nacional o de infancia y adolescencia para la atención de la situación
- b. Entrega de la denuncia escrita del suceso a la autoridad competente
- c. Comunicación por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación

3. Convocatoria al Comité de Escolar de Convivencia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- a. Citación a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia
 - b. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
 - c. El comité construye los mecanismos de garantía de protección para la víctima, el agresor y las personas denunciantes. De tal manera que se respete sus derechos (intimidad, buen nombre, educación, y que no sean estigmatizados, entre otros).
4. Aplicación de estrategias pedagógicas y didácticas
- a. Citar a los acudientes y estudiantes involucrados de manera individual en los casos que aplique, para hacer seguimiento a la situación.
 - b. El comité determina la necesidad de remisión a apoyos clínicos y psicosociales externos.
 - c. El comité determina la necesidad de apoyos pedagógicos y académicos extracurriculares.
 - d. El comité determina la remisión a consejo directivo de acuerdo a las necesidades que se analicen.
5. Reporte del caso al sistema de información unificado

Observaciones y recomendaciones



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

Es imperativo que frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:

- No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.
- No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.
- No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso.
- No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH.

3.8.4 Activación de los protocolos de otras entidades

Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los comités escolares de convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

Parágrafo 1. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

Parágrafo 2. Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo 3. Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III de que trata el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

Garantía del restablecimiento de derechos. Lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43 y 44 del Decreto 1965 se aplicará sin perjuicio de las competencias que le corresponden a las autoridades administrativas frente al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

4. DERECHOS Y DEBERES

4.1 Derechos de los Estudiantes

Los estudiantes tienen derecho a:

1. Conocer oportunamente la Filosofía, Misión, Visión y Manual de Convivencia de la Institución Educativa a través de la inducción al comienzo del año escolar.
2. Recibir la educación necesaria para su formación integral.
3. Al descanso, esparcimiento, juego y práctica de diferentes deportes, lo mismo que a participar en actividades culturales, artísticas, religiosas, deportivas y ecológicas como estímulos académicos y convivenciales.
4. Expresar y practicar libremente sus criterios, siempre y cuando vayan en beneficio personal y de la institución y no vulneren los derechos de los demás.
5. Formarse integralmente a través de métodos adecuados que le permitan alcanzar los desempeños propuestos.
6. La libertad de expresión, si ésta no atenta contra los demás, ni obstaculiza la filosofía, la misión y la visión institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

7. Recibir alternativas de formación pedagógica o planes de mejoramiento que favorezcan la superación de sus dificultades académicas o de convivencia.
8. Poseer un carné estudiantil, expedido por la institución, para acreditar la condición de estudiante.
9. Conocer sus derechos. En consecuencia, en todo proceso que pueda afectarlo, deberá ser escuchado, respetando el debido proceso, de conformidad con las normas vigentes en el manual de convivencia.
10. Beneficiarse de los materiales, recursos y dependencias hasta donde las posibilidades de la institución lo permitan, optimizando su uso.
11. Tener acceso y atención oportuna a la biblioteca de la institución, en los horarios establecidos.
12. Tener conocimiento previo de los programas y/o proyectos que desarrollarán los docentes en cada una de las áreas así como los criterios de evaluación.
13. Conocer oportunamente los resultados académicos antes de ser pasados a las actas respectivas.
14. Recibir buen trato y buen ejemplo por parte de padres de familia, compañeros, profesores, empleados, directivas y otros miembros de la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

15. Permanecer en el salón de clases o espacio asignado para la actividad programada.
16. Presentar las actividades académicas, talleres, trabajos, evaluaciones realizadas durante la ausencia, siempre y cuando haya presentado su excusa en forma oportuna (tres días hábiles).
17. Ser protegido en su integridad física y psicológica, su nombre y su honra; en consecuencia no podrá ser sometido a tortura o a tratos degradantes.
18. Ser evaluado de manera constante, permanente y oportuna.
19. Ser atendido en sus reclamos, corrigiendo los errores que se presenten, tanto académicos, formativos como normativos y acudir a instancias superiores en el caso de no ser escuchado, siguiendo el debido proceso para cada situación.
20. Participar en el Consejo estudiantil, Personería, Consejo directivo, Consejo de grupo, actividades extraclase, monitorias, siempre y cuando no tenga un proceso de convivencia vigente o su rendimiento académico no sea bueno.
21. Conocer y participar en la elaboración de un manual de prevención de desastres y salud ocupacional.
22. Propiciar el diálogo como herramienta fundamental en la solución de cualquier conflicto.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

23. Ser tratado con justicia e imparcialidad, respetando y teniendo en cuenta sus diferencias individuales.

24. Solicitar con la debida anticipación, certificados, constancias, calificaciones y demás documentos que se expidan en la secretaría de la institución.

25. Recibir y expresar la educación religiosa de acuerdo a sus creencias, con igualdad de oportunidades y libertad de culto.

26. Recibir estímulos de acuerdo con el desempeño en las actividades académicas, de convivencia, cultural o deportiva al interior y exterior de la institución.

27. Representar dignamente a la institución en los eventos a los que sea convocado al interior o exterior del establecimiento cumpliendo con las normas estipuladas en el manual de convivencia.

28. Recibir una educación sexual acorde con su edad.

29. Un ambiente institucional sano y que fortalezca su integridad como ser humano.

30. A solicitar un informe convivencial, académico y comportamental para ser atendidos oportunamente por la entidad o profesional requerido.

Parágrafo: De acuerdo con las recomendaciones impartidas por el profesional, en la institución se debe realizar el siguiente proceso:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- a) Reunión con los docentes del estudiante para dar a conocer el diagnóstico y recomendaciones.
- b) Adecuación curricular en cada área. De acuerdo con el diagnóstico se definirán metodologías y estrategias pedagógicas para que el estudiante alcance los desempeños básicos (flexibilización del currículo).
- c) Implementar estrategias de evaluación y promoción: diversificar los procesos evaluativos de acuerdo a las necesidades del estudiante y de acuerdo al área.
- d) En el momento de la matrícula, los acudientes deben presentar el diagnóstico o el debido historial, si al estudiante ya le han detectado necesidades educativas especiales.
- e) Acompañamiento permanente del padre de familia y de un profesional especializado, presentado un informe periódico sobre su avance a la Institución.

4.2 Deberes de los Estudiantes

Las estudiantes tienen los siguientes deberes:

1. Respetar los derechos de los demás.
2. Respetar, acatar y cumplir los principios, la filosofía y las normas de convivencia democrática y participativa, contenidos en el Manual de Convivencia.
3. Ajustar su comportamiento y su conducta en la institución, en la calle o en cualquier otro lugar de acuerdo con las normas de urbanidad y las normas de convivencia democrática.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

4. Portar el uniforme de manera correcta de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.
5. No usar accesorios, tinturas, maquillajes o esmaltes que demeriten el carácter único e institucional del uniforme. Ver el numeral 13.2.
Parágrafo: El uso de bufanda, sólo se permitirá en casos especiales, en color azul oscuro, negro, blanco y / o vino tinto
6. Practicar las normas de urbanidad, aseo e higiene personal propias de la convivencia social y para la vida en grupo. Presentarse sin pediculosis (piojos, liendres vivas o muertas), ni enfermedades infectocontagiosas.
7. Asistir diaria y puntualmente a la Institución y participar en las clases y actos de comunidad.
8. Asistir y participar en las diferentes actividades que la institución programe, con el fin de garantizar una formación integral y su proyección a la comunidad.
9. Portar el carné que lo acredita como estudiante de la Institución para uso interno y externo que amerite identificación haciendo uso responsable de éste.
10. Permanecer dentro del establecimiento durante la jornada escolar. Sólo podrá ausentarse con permiso escrito de los padres y de la coordinación, diligenciando los formatos establecidos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

11. Hacer uso oportuno de los recursos e instalaciones del plantel y responder por los daños ocasionados a estos.
12. Contribuir con la buena presentación y decoración del establecimiento.
13. Seguir el debido proceso en la búsqueda de soluciones a dificultades de cualquier índole.
14. Respetar las pertenencias ajenas.
15. Presentar excusa escrita en un término de tres días hábiles, cuando no asiste a la institución o llega tarde a clases u otros actos programados. Debe ser diligenciada en el formato correspondiente y firmada por el acudiente.
16. Presentarse al plantel con todas las tareas, útiles y trabajos asignados para la jornada académica. Después de iniciar labores no se recibirán loncheras o implementos dejados u olvidados.
17. Emplear vocabulario respetuoso, modales delicados y oportunos con todos los miembros de la comunidad educativa.
18. Abstenerse de consumir o masticar chicle.
19. Respetar y apoyar los órganos de gobierno escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

20. Debe cumplir con todas las funciones propias de su cargo, ser líder y dar buen ejemplo en el grupo, de lo contrario podrá ser revocado de su cargo al terminar un periodo académico o inmediatamente cometa una falta grave o gravísima.
21. Proteger los recursos naturales y culturales de la comunidad educativa, velando por la conservación de un ambiente sano.
22. Hacer uso de los recipientes de residuos, separando de acuerdo a las orientaciones del proyecto ambiental y normas vigentes.
23. Ser responsable en la expresión de su propia sexualidad.
24. Evitar los encuentros con amigos a la hora del ingreso y la salida de la institución.
25. Realizar el servicio social y cumpliendo con el reglamento establecido en este proyecto.
26. Realizar la práctica empresarial cumpliendo con el reglamento establecido en este proyecto.
27. Permanecer durante el descanso y actividades lúdicas en el patio y áreas circundantes. No deben permanecer en sala de profesores, aulas de clase, corredores de segundo y tercer piso, ni en las vías de acceso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

28. Firmar el compromiso pedagógico para la superación de las dificultades académicas y/o de convivencia.

29. Ningún estudiante dentro de la institución podrá promover, vender, perforar o perforarse la piel con los “piercing”.

30. Utilizar las instalaciones de la institución y sus alrededores únicamente para actividades e información académicas o lúdicas programadas o autorizadas por la institución.

31. Utilizar los servicios de la tienda escolar y/o traer sus propios alimentos.

32. Cumplir sus compromisos Institucionales adquiridos al firmar libremente la matrícula y el manual de convivencia.

33. Realizar quejas y reclamos de manera escrita en la dependencia que corresponda.

4.3. Derechos de los Padres de Familia y/o Acudientes

1. Participar en los diferentes comités que establece la ley.

2. Participar en el gobierno escolar, eligiendo democráticamente sus representantes que harán parte del Consejo Directivo, el Consejo de Padres y la Asociación de Padres de Familia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

3. Ser escuchados en sus justos reclamos, siendo atendidos en forma respetuosa por las directivas, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.
4. Conocer el horario de atención de los profesores y personal administrativo.
5. Recibir informe puntual y objetivo sobre el rendimiento académico y la convivencia de sus hijos, recibiendo orientaciones pedagógicas que beneficien la educación integral.
6. Participar en las actividades conmemorativas que se realizan en la institución: Fiesta de la Familia, Día de la Antioqueñidad, Feria de la Ciencia entre otras.
7. Conocer a tiempo la participación de su hijo en actividades curriculares, extraclase en representación de la Institución.

4.4. Deberes de los Padres de Familia y/o Acudientes

1. Presentar la documentación requerida por la institución en el momento de la matrícula y en caso de retiro de la estudiante, realizar la correspondiente cancelación.
2. Comprometerse activamente en el cumplimiento del compromiso firmado al inicio del año electivo.
3. Brindar trato cortés amigable y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

4. Asistir puntualmente a los llamados que haga la institución, teniendo como interés fundamental la formación integral de sus hijos, asumiendo las acciones correctivas que a nivel académico o de convivencia se requieran. El no cumplimiento de este deber acarreará a su hijo suspensión de actividades académicas hasta que se presente su acudiente.
5. Hacerse responsable del comportamiento de sus hijos fuera de la institución educativa.
6. Diligenciar oportunamente las excusas, permisos y autorizaciones de salidas pedagógicas que requieran sus hijos y/o acudidos.
7. Conocer y apoyar el manual de convivencia y el Proyecto Educativo Institucional e identificarse con ellos.
8. Responder por los daños que en el establecimiento ocasionen sus hijos o acudidos.
9. Velar porque sus hijos y/o acudidos tengan todos los útiles y elementos de trabajo necesarios.
10. Velar por la asistencia, puntualidad, presentación personal y comportamiento de sus hijos de acuerdo con los valores inculcados en la familia y en la institución educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

11. Participar activamente en la elección de los representantes al Consejo de Padres, al Consejo Directivo y a la junta de la Asociación de Padres de Familia.
12. Atender los llamados frente al manejo de la pediculosis (piojos y liendres) y enfermedades infectocontagiosas.
13. Presentar oportunamente la constancia del tratamiento profesional que está recibiendo. (Aplica para los estudiantes que lo requieran).
14. Hacer uso adecuado y oportuno de la agenda escolar para comunicarse con la Institución Educativa, revisándola periódicamente para estar al tanto de las actividades y cronograma.
15. Realizar quejas y reclamos de manera escrita en la dependencia que corresponda.

5. PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA

5.1 Matriz de Normas y Comportamientos¹

Equivalencias: L: Leve, G: Grave, GV: Gravísima, E: Estimulo.

COMPORTAMIENTOS	PROCESO Y ACCIÓN CORRECTIVA
1. Colaborar con el mantenimiento de la disciplina. 2. Asumir con gusto las responsabilidades.	Reconocimientos verbales, escritos y de menciones públicas en su accionar positivo

¹ Los comportamientos aquí incluidos se resolverán mediante el debido proceso institucional (véase capítulo 7), además del tratamiento que estipula la Ley de Convivencia Escolar 1620 (capítulo 3, especialmente apartado 3.8 Protocolos de atención) para las que constituyen situaciones tipo I, II o III.



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

<ol style="list-style-type: none"> 3. Aceptar recomendaciones y ponerlas en práctica. 4. Expresar solidaridad con sus compañeros. 5. Reconocer sus errores y tratar de enmendarlos. 6. Mostrar prudencia y respeto con los demás. 7. Demostrar responsabilidad y compromiso en todos sus deberes convivenciales. 8. Practicar con respeto y tolerancia las normas de convivencia. 9. Acatar las normas contenidas en el manual de convivencia. 10. Presentarse con el uniforme correspondiente y en forma adecuada según lo establecido en el manual de convivencia. 11. Manifestar sentido de pertenencia con la institución y manejar una comunicación adecuada y oportuna entre ésta y la familia a través de la agenda escolar. 12. Manifestar coherencia con la filosofía, misión y visión de la institución. 13. Participar activamente en los eventos programados por la institución. 14. Escuchar con atención y compromiso en actos comunitarios. 15. Acatar con respeto las sugerencias que se le hacen y demostrar una actitud de cambio positivo. 16. Ser puntual al iniciar la jornada, las clases y los actos en comunidad. 17. Aportar con agrado sus conocimientos al grupo. 18. Integrarse fácilmente a las actividades y al grupo. 19. Hacer buen manejo de las relaciones interpersonales. 20. Su accionar es coherente con los valores institucionales. 	
FALTAS LEVES	CONTROL DE CONVIVENCIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Impuntualidad al iniciar la jornada, las clases o actos institucionales. 2. Consumir chicle, alimentos o bebidas dentro del aula de clase o actos institucionales. 3. Usar el uniforme de manera incorrecta, con tinturas, accesorios, maquillaje, o esmaltes que demeriten su carácter único, según los parámetros establecidos en el manual de convivencia. 4. Realizar actividades diferentes a las propias de clase. 5. Hacer uso indebido del tiempo libre. 6. Ausentarse del aula de clase o actos en comunidad, sin previa autorización. 7. Realizar ventas o rifas (comestibles, adornos y otros) personales, sin autorización al interior del establecimiento. 8. Generar desórdenes en las clases, formaciones, actos de comunidad y otras actividades realizadas en el establecimiento con gritos, modales incorrectos, charla permanente. 9. En horas de descanso entrar o permanecer sin autorización a las aulas de clase y/o lugares no permitidos. 10. No presentar excusa por escrito al Coordinador y a los docentes de las respectivas áreas, dentro de los tres días hábiles posteriores a su inasistencia. 11. Falta de colaboración e incumplimiento con el aseo, con la buena presentación del aula de clase y demás espacios físicos de la Institución. 12. Hacer uso inadecuado de los enseres de la institución. 13. Emitir gritos extemporáneos, proferir palabras soeces y modales incorrectos en el plantel y lugares públicos, portando el uniforme. 14. Utilizar los espacios e implementos de la Institución sin autorización. 15. Falta de cuidado en la higiene personal, con los útiles escolares y los enseres de la institución. 16. Incumplir con los compromisos adquiridos en las actividades programadas dentro o fuera de la Institución. 	<p>Con tres llegadas tarde se hará una llamado de atención verbal en el formato debido.</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

17. Hacer uso inoportuno de los celulares y demás aparatos tecnológicos que traigan a la institución. En caso de pérdida es bajo responsabilidad del estudiante.
18. No acatar las orientaciones para el uso de la cafetería y demás servicios que ofrece la institución.
19. Tomar y/o suministrar medicamentos sin prescripción médica y sin la debida autorización de la Coordinación.
20. No entregar oportunamente a los padres de familia o acudientes, las comunicaciones institucionales, que se les envíe por su intermedio.
21. Participar en juegos bruscos o de manos u otros que desdigan de las sanas costumbres.
22. Negarse a participar en actividades curriculares, estando en condiciones de hacerlo.
23. Tocar el timbre sin autorización.
24. Esconder los implementos de estudio y pertenencias de los compañeros.
25. Mostrar displicencia con la norma institucional.

Nota: acumular 2 faltas leves como llamado de atención verbal (en el formato debido) de un mismo ítem, se convierte en falta grave y se procederá tal como lo enuncia el manual.





INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

FALTAS GRAVES	CONTROL DE CONVIVENCIA
1. Incumplimiento continuo de los deberes contemplados en el manual de convivencia.	- Llamado de acudiente.
2. Desacatar las normas, orientaciones, sugerencias y asesoría que brinda la Institución.	- Presentación del plan de mejoramiento y anexarlo al proyecto de vida con copia a la coordinación.
	- Inicio del debido proceso.
3. Hacer uso indebido de los materiales, implementos y servicios en general que ofrece la institución.	
4. Lanzar cualquier tipo de harina, sustancia u otros elementos, dentro o en los alrededores de la Institución.	
5. Manipular pornografía y/o material satánico, exhibirse con el uniforme en poses que demeriten su imagen y la de la institución a través del internet.	
6. Deteriorar, hurtar, rayar, o sustraer libros, bienes ajenos, muebles, cuadernos o enseres de cualquier dependencia de la Institución.	
7. Ingresar o salir del plantel por las mallas o por puertas diferentes a las establecidas, sin autorización.	
8. Promover o participar en juegos de suerte o azar dentro del plantel apostando dinero u otros bienes, o uso de tabla ouija.	
9. Usar los uniformes incorrectamente. Permanecer con ellos en jornada contraria, en lugares públicos (bares, discotecas, alrededores y otros) y/o en actividades que demeriten su imagen y la de la institución.	
10. Irrespeto a los símbolos religiosos, patrios e institucionales.	
11. Indisponer con falsas acusaciones a su familia en contra de la institución o cualquier persona que pertenezca a ella.	
12. Cometer fraude en evaluaciones y trabajos.	
13. Suplantar o permitir ser suplantada en actividades académicas, de convivencia, deportivas, procesos de práctica y/o servicio social.	
14. No presentarse al establecimiento, habiendo salido de su casa con el fin de asistir a clases. Retirarse de la institución sin ser autorizada.	
15. No aceptar los errores y evadir la responsabilidad.	
FALTAS MUY GRAVES (Por ningún motivo son negociables)	CONTROLES DE CONVIVENCIAS
1. Negligencia e irrespeto con las normas institucionales.	1. Citación al acudiente.
2. Portar, consumir, distribuir, comprar o expender, cigarrillos, licor, drogas y todo tipo de sustancias psicoactivas o alucinógenos dentro o fuera de la institución con el uniforme.	2. Presentación del plan de mejoramiento y anexarlo al proyecto de vida y con copia a la coordinación.
3. Invitar a otras compañeras al consumo o expendio de sustancias psicoactivas.	3. Continuación del debido proceso.
4. Motivar por cualquier medio a conformar parte de redes que propicien pornografía, proxenetismos, entre otros.	4. Excluir de actividades extracurriculares en el periodo correspondiente.
5. Presentarse a la institución alicorada o bajo efectos de sustancias psicoactivas legales o ilegales.	5. Por resolución rectoral desescolarizar de actividades académicas en la Institución por 1, 2 ó 3 días. Este proceso lo debe iniciar la coordinación de convivencia respectiva. Ante esta medida sancionatoria, no se pierden los derechos académicos.
6. Porte, uso o tráfico de armas o de cualquier elemento que se emplee con fines dañinos dentro o fuera de la Institución con el uniforme.	6. Remisión al Consejo Directivo.
7. Ridiculizar, intimidar, maltratar o agredir de manera gestual, verbal o física, directa o indirectamente, de hecho o de palabra o por medios virtuales de manera permanente y sistemática a compañeras, profesores, directivos o cualquier miembro de la comunidad educativa y civil, en actividades realizadas dentro o fuera del plantel (“bullying”).	Nota: Remitir a Notaría a los alumnos implicados en agresión física o verbal para hacer un compromiso de no agresión ni física ni verbal, autenticado, el cual debe reposar en su carpeta Institucional.
8. Obstaculizar el cumplimiento de las funciones de las autoridades civiles o los agentes del estado.	- Remitir al alumno implicado en consumo de licor o sustancias psicoactivas a la Institución competente



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

10. Formar o hacer parte de barras, bandas o pandillas con fines destructivos, dentro y/o fuera de la Institución.	para ayuda médica y psicológica y presentar evidencia de tratamiento.
11. Atentar contra la propiedad ajena directa o indirectamente.	
12. Hacer imputaciones falsas o chismes en forma directa o indirecta, de los compañeros, profesores, administrativos, padres de familia o demás personal de la Institución, de manera verbal, escrita o vía Internet que lesione la dignidad de la persona o el buen nombre de la Institución.	- Cuando es el caso de robo comprobado, debe ser repuesto el objeto o dinero sustraído, y /o acudir a la autoridad competente a hacer el denuncia.
13. Participar directa o indirectamente en cualquier tipo de agresión que cause daño al cuerpo y a la salud, dentro o fuera de la institución.	
14. Omitir información de hechos graves calificados por las leyes.	
15. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra la conservación de la vida humana y del medio ambiente.	
16. Ser irreverente en el trato con los profesores, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.	
17. Utilizar el nombre de la institución para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.	
18. Utilizar sustancias químicas dentro del plantel o en los sectores aledaños, que contaminen el ambiente, que afecten el estado físico de las personas o perturben la tranquilidad.	
19. Alterar o falsificar excusas, permisos, calificaciones, registro de asistencia, fichas de seguimiento, certificado de estudio, evaluaciones u otros documentos propios del proceso educativo de la Institución.	
20. Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.	
21. Promover y realizar actos de rebeldía, impidiendo con ello la realización normal de las actividades.	
22. Amenazar o acosar a una compañera, profesor u otra persona de la comunidad educativa de palabra o de hecho de manera presencial o por medios virtuales.	

5.2 El Comparendo Ambiental

Herramienta contemplada en la Ley 1259 de 2008 que pretende fortalecer la conducta ciudadana y disminuir los problemas ambientales y de salud ocasionados por el inadecuado manejo de los residuos sólidos. Por ello nuestra institución crea el comparendo ambiental institucional, teniendo presente los hechos por los cuales se puede sancionar así:

- Rayar paredes o pupitres (carteleros, bibliobancos, espejos del baño, etc. – cualquier inmueble de la institución educativa)
- No realizar el aseo del salón



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- Desorden en el aula de clase
- Reciclaje mal manejado
- Residuos sólidos en el piso de patios, pasillos, escaleras o cualquier sitio de la institución.
- Mal manejo de los servicios sanitarios
- No cuidado de los recursos naturales como luz, agua, zonas verdes, entre otros.
- Agresión de hecho o de palabra a otras personas.
- Exceso de ruido
- Contaminación visual.

Se procede al comparendo ambiental cuando sea repetitivo por 3 veces o más una de las faltas anteriores, que además pasará a ser falta grave con sus respectivas sanciones en el manual de convivencia.

Parágrafo 1. La líder ambiental de cada grupo realizará seguimiento a cada estudiante del grupo sobre el manejo de residuos sólidos y aseo el aula.

Parágrafo 2. Se anotará un punto si ha cometido una falta y la fecha. Si durante el período tiene 3 puntos o más tendrá “Bajo” en una variable de un indicador de desempeño en el área de Ciencias naturales. Entre 1 y 2 puntos “Básico”, sin puntos “Alto” y con anotaciones positivas “Superior”.

Parágrafo 3. El comparendo lo realizarán los educadores de Ciencias Naturales o Coordinadores de acuerdo a los seguimientos realizados por la líder ambiental a las constantes quejas de los educadores.

¿Cómo se sanciona?



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

El comportamiento reposará en la Coordinación de Convivencia, se hace grupal y la sanción será pedagógica, así:

El grupo debe venir en jornada contraria, según lo oriente el que realizó el comparendo, el cual acordará fecha y hora.

El coordinador o profesor de Ciencias Naturales de la jornada contraria estipulará la colaboración realizada por el grupo sancionado, que puede ser:

- Organizar el sitio de acopio del reciclaje escolar.
- Organizar los implementos de aseo de cada salón.
- Cuidado de zonas verdes
- Limpieza de servicios sanitarios, paredes y pupitres rayados, entre otros.
- Si una o varias integrantes del grupo no asisten a la sanción pedagógica, serán sancionadas como falta grave de acuerdo al manual de convivencia (ver formato del comparendo en Coordinación o proyecto ambiental).

5.3 Normas para el uso de Equipos Educativos

- Se deben tratar con delicadeza cualquiera sea su naturaleza y composición.
- Si se trata de equipos eléctricos o electrónicos deben apagarse una vez se hayan usado.
- Se deben proteger de polvo, agua y productos alimenticios con higiene permanente y cubrimiento con plásticos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- Utilizar los equipos solo con la autorización de la persona responsable de los mismos en los inventarios.
- Abstenerse de encender equipos eléctricos en momentos de lluvia y tempestad.
- Con equipos encendidos se deben tener los espacios aireados.
- Cada estudiante y docente debe supervisar el buen uso y el no abuso de los equipos.
- Manipular equipos sólo con la orden de los docentes o directivos.
- Aplicar criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes de uso colectivo
- Si se presentan daños en los equipos por maltrato, el responsable o responsables deben reponerlos sin excepción

5.4 Normas para el uso de las salas de informática

- Ingresar a las salas en forma ordenada y con las indicaciones del docente.
- Ingresar con las manos aseadas y el uniforme correctamente puesto.
- No consumir bebidas ni comestibles dentro de las salas, incluyendo el chicle.
- Utilizar de manera adecuada y cuidadosa todos los enseres de las salas: equipos, mesas, sillas, ventiladores, persianas, libros, entre otros.
- Trabajar en silencio y no retirarse de las salas sin autorización del docente.
- El primer grupo que utilice al inicio del día la sala debe destapar los equipos, doblar los forros y colocarlos sobre la torre o espacios asignados.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- La utilización de las salas es de uso exclusivo de los miembros de la institución, no se permite el uso de éstas a personas extrañas o particulares sin previa autorización de las directivas.
- No intercambiar periféricos (teclado, mouse, otros), quien lo haga incurre en una falta y recibirá el respectivo correctivo.
- Ubicarse sólo en el equipo asignado por el docente.
- Revisar los equipos antes de comenzar la actividad y reportar cualquier anomalía al docente.
- Utilizar audífonos personales para el uso de la multimedia y de los cd de música.
- No instalar programas sin la debida autorización del profesor encargado.
- No eliminar ni mover archivos, ni carpetas de su lugar de origen.
- No guardar en las carpetas personales fotos o videos que incluyan pornografía o inciten a la violencia, si estos archivos son descubiertos su carpeta será eliminada y su dueño será amonestado según el caso.
- No cambiar la configuración estándar de la pantalla.
- Siempre debe permanecer un educador acompañando el proceso de los estudiantes en las salas, por ningún motivo los estudiantes pueden permanecer solos.
- Las salas deben permanecer siempre limpias y ordenadas.
- Los estudiantes no deben manejar llaves de las salas, éstas permanecen en poder exclusivamente del docente coordinador la sala.
- Ningún estudiante o docente diferente al coordinador de la sala de informática está autorizado para mover equipos dentro de las salas.
- No colocar objetos sobre las CPU, monitores o teclados.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- No ingresar con maletas ni lapiceros sin autorización del docente.
- Al terminar la jornada escolar el último grupo verifica ventanas cerradas, equipos apagados, sala limpia, tableros borrados, material de aseo lavado y colocado en el lugar asignado y las luces apagadas.
- Traer a las salas sólo los materiales solicitados por los docentes.

5.5 Evaluación de la Convivencia

La evaluación de la convivencia es un proceso continuo y permanente y tiene como punto de partida la orientación preventiva y el diálogo; continúa con la autoevaluación del estudiante, la apreciación del Consejo de Grupo y culmina con el Consejo de Profesores el cual avalará o reevaluará la nota asignada por el Consejo de Grupo.

Para describir el comportamiento en cada período, se tendrá en cuenta la autoevaluación de la estudiante, los informes escritos y los llamados de atención verbales y escritos de acuerdo a los formatos establecidos en el debido proceso, elaboradas por los docentes y/o los coordinadores, así como la apreciación del Consejo de Grupo y/o de profesores.

La evaluación tendrá el aval del ejercicio de las competencias ciudadanas y convivenciales que describen el comportamiento manifestado por los estudiantes.

5.6 Conducto Regular o Canales de Comunicación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

Para la asesoría y/o solución de problemas que puedan surgir en la aplicación de las normas para el logro de una sana convivencia en la institución, los estudiantes deben recurrir a las siguientes instancias:

- Profesor con quien se presentó la situación.
- Director de grupo.
- Consejo de grupo.
- Coordinador de convivencia y/o académico, según el caso.
- Comité Escolar de convivencia.
- Rector.
- Consejo académico.
- Consejo directivo.

6. ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS

En las siguientes orientaciones se debe dejar evidencia por escrito:

1. Charlas de inducción individual y/o grupal que amerite la orientación dirigida por los docentes, coordinadores, docente orientador, Comité Escolar de Convivencia y/o alguien especializado en el tema a tratar, dejando como constancia un acta.

2. Orientación y diálogo constante y permanente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

3. Reuniones y orientaciones por grados, dirigidos desde la coordinación y/o Comité Escolar de Convivencia.
4. Fortalecer la práctica de los valores promovida en el ambiente escolar a través de todas las actividades, proyectos y áreas curriculares.
5. Socialización del manual de convivencia liderada por el proyecto de democracia.
6. Seguimiento constante, permanente y oportuno del estudiante para detectar cambios y aplicar estímulos y/o correctivos.
7. Reflexión grupal, cuando la falta lo amerita con fines formativos.
8. Encuentros formativos con estudiantes y padres de familia.
9. Escuela de padres.
10. Conferencias y charlas formativas.

7. DEBIDO PROCESO

Amonestación Verbal

Se consignan las faltas leves. Luego de dos amonestaciones verbales el estudiante afecta la



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

Amonestación Escrita

Se realiza cuando la estudiante completa cuatro amonestaciones verbales leves y/o una falta grave o muy grave. Se cita el acudiente. El estudiante deberá presentar plan de

Proceso Disuasivo

1. Acompañamientos quincenales
2. Compromisos convivenciales.
3. Suspensiones de actividades académicas hasta por tres días
4. Suspensiones de actividades académicas hasta por cinco días
5. Privaciones de actividades lúdicas recreativas.
6. Charlas y asesorías formativas por parte del docente orientador y/o coordinador de convivencia.
7. Citación de la estudiante en contra jornada para el acompañamiento de proyectos institucionales. Lo anterior previa autorización del padre de familia o acudiente.
8. Presentación de constancias de especialistas cuando la dificultad es de adicción o consumo de sustancias psicoactivas y dificultades psicológicas
9. Presentación de constancias de las entidades gubernamentales.

Remisión al Comité Escolar de Convivencia

Remisión al Consejo Directivo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

7.1 Amonestación Verbal

Esta amonestación es realizada cuando se comete una falta leve, quedando consignado en el formato que lleva su nombre. Luego de que la estudiante acumula dos amonestaciones verbales, afectará la asignatura de ética y valores y posteriormente deberá presentar un plan de mejoramiento de convivencia donde demuestre que hay una coherencia del ser con el hacer.

7.2 Amonestación Escrita

Esta amonestación se asienta en un formato que lleva su nombre. Se realiza cuando la estudiante completa 4 amonestaciones verbales leves y/o una falta grave o muy grave. Se cita el acudiente. La estudiante deberá presentar plan de mejoramiento escrito y práctico.

7.3 Proceso Disuasivo

En el formato que lleva su nombre, este proceso comprende:

- Acompañamientos quincenales: el padre de familia o acudiente deberá presentarse a la institución a recibir el informe periódico de convivencia, la realización y revisión del proyecto de vida de la estudiante por el profesor de ética, coordinación de convivencia, director de grupo y padre de familia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- Compromisos convivenciales.
- Suspensiones de actividades académicas hasta por tres días realizados por la coordinación de convivencia, previa aprobación por resolución rectoral para que dicha dependencia lo pueda realizar.
- Suspensiones de actividades académicas hasta por cinco días realizados por el Comité Escolar de Convivencia y/o Consejo Directivo.
- Privaciones de actividades lúdicas recreativas.
- Charlas y asesorías formativas por parte del docente orientador y/o coordinador de convivencia.
- Citación de la estudiante en contra jornada para el acompañamiento de proyectos institucionales. Lo anterior previa autorización del padre de familia o acudiente.
- Presentación de constancias de especialistas cuando la dificultad es de adicción o consumo de sustancias psicoactivas y dificultades psicológicas.
- Presentación de constancias de las entidades gubernamentales pertinentes tales como: personería, comisaría de familia, juzgado o notaria cuando son dificultades de faltas graves de convivencia, tales como las consignadas en la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 que se denominan situaciones tipo II y III entre las cuales pueden estar las siguientes: maltrato, agresión, abuso

- sexual, maltrato intrafamiliar, abuso y explotación del menor, robo, expendio de sustancias psicoactivas, difamación, entre otras determinadas por la Ley.

7.4 Remisión al Comité Escolar de Convivencia

Para los casos de faltas graves y muy graves y/o para la atención de situaciones tipo II y III tal como lo determina la Ley 1620 y el Decreto Reglamentario 1965, se convocará al Comité Escolar de Convivencia, pudiéndose citar éste de manera extraordinaria dependiendo de la premura del caso. Esta instancia funciona de manera previa a la remisión al Consejo Directivo.

7.5 Remisión al Consejo Directivo

Se hace un informe descriptivo de comportamientos e intervenciones realizadas con la alumna y los padres de familia, quien contesta por escrito después del análisis, trazando estrategias a seguir en los casos presentado. Dicho informe se le debe entregar al padre de familia dejando copia para el Consejo Directivo.

8. ACCIONES QUE SE APLICAN EN EL DEBIDO PROCESO

- Las faltas graves conllevan a la suspensión temporal de las actividades académicas y de convivencia dentro de la institución hasta por uno, dos o tres días respetando el debido proceso. Esta sanción la establece la Coordinación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

de Convivencia. Si luego de establecer el debido proceso, persisten las faltas se procederá a suspender a la estudiante por cinco días de actividades escolares mediante resolución rectoral. La Coordinación de Convivencia podrá suspender actividades escolares por uno, dos o tres días mediante resolución rectoral.

- Las faltas gravísimas conllevan a la suspensión hasta por cinco días respetando el debido proceso. Esta sanción le corresponde aplicarla al Comité Escolar de Convivencia.
- Cancelación inmediata de la matrícula cuando la falta sea delictiva, según decisión del Consejo Directivo y lo estipulado en la Ley 1098 o Código de la Infancia y la Adolescencia, teniendo en cuenta el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013: "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".

9. ESTÍMULOS

El mayor estímulo que una persona puede recibir es la satisfacción del deber cumplido, no obstante, es política de la institución resaltar los valores de los estudiantes, para ello ha creado los siguientes estímulos:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

1. Posibilidad de ejercer roles de responsabilidad en el grupo como: representantes al Consejo de Grupo, monitorias, jefaturas de actividad, representación al Consejo Estudiantil, Consejo Directivo y Personería Estudiantil.
2. Representar a la Institución en diferentes eventos y participar en actividades académicas, culturales, deportivas, religiosas y ecológicas dentro y fuera de la institución.
3. Ser valorada en sus aptitudes y actitudes, en el área correspondiente.
4. Consignar en la hoja de vida hechos sobresalientes.
5. Izada del pabellón nacional.
6. Mención de honor al finalizar cada período escolar, a los estudiantes que sobresalen en lo académico y en la convivencia.
7. Mención de honor en actos comunitarios a los estudiantes que sobresalen en la realización de proyectos y/o actividades.
8. Medallas y/o trofeos a las deportistas ganadoras en los torneos interclases e intercolegiados.
9. Mención de honor al estudiante integral de cada grupo.
10. Medalla de oro a la mejor bachiller.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

11. Medallas, placas u obsequios a los bachilleres destacados en: deportes, práctica empresarial, pruebas SABER, espíritu de solidaridad.

12. Exaltación en la gala de las mejores.

10. MECANISMOS DE CONTROL

- a. Autoevaluaciones de convivencia y planes de aula
- b. Control de inasistencias de estudiantes y acudientes.
- c. Control de llegadas tarde.
- d. Control de excusas.
- e. Control de permisos.
- f. Fichas de seguimiento del comportamiento convivencial.
- g. Compromisos escritos estipulados mediante acta.
- h. Compromisos académicos.
- i. Registro de Asesoría y apoyo psicológico y/o social asumidas por los padres y acudientes.
- j. Actas de remisión a otros profesionales o entidades competentes, realizados por rectoría, coordinación o docente orientador. Lo anterior en el caso que exista los convenios o las posibilidades para la Institución.
- k. Observador del estudiante.
- l. Proyecto de Vida desde el área de ética.
- m. Agenda Institucional enviada desde rectoría.
- n. Amonestación verbal que queda consignada por escrito.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- o. Amonestación escrita de comportamiento convivencial.
- p. Privación de actividades extraescolares, monitorias y representaciones al Consejo de Grupo.
- q. Iniciación del debido proceso por dos llamados de atención verbales leves y/o un llamado escrito por falta grave.
- r. Suspensión de estímulos si los tiene.
- s. Presencia de los padres de familia y/o acudiente en la sustentación de los planes de mejoramiento de sus hijos.
- t. Citación al acudiente para informarlo de las situaciones convivenciales dejando constancia por escrito.
- u. Desescolarización temporal hasta por 5 días, respetando el debido proceso.
- v. Cancelación inmediata de matrícula con previo estudio y determinación del Consejo Directivo (en caso de falta gravísima).
- w. Suspensión de la proclamación de bachiller en comunidad por el comité de promoción por reincidencia en faltas graves y/o gravísimas.
- x. El comité de práctica aplazará el inicio de práctica a los estudiantes reincidentes en faltas graves y/o gravísimas hasta que se observe el cambio de actitud en el estudiante y cumpla con los lineamientos acordados desde la convivencia.

11. RECURSOS

11.1 Descargos del Estudiante

En todos los casos el estudiante tiene derecho a presentar descargos en el momento oportuno, dejando constancia escrita de los mismos, ya que se



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

tramitarán los recursos de reposición y apelación, cuando se le notifique alguna sanción, pudiendo asesorarse del personero estudiantil y el acompañamiento de sus padres o acudientes. Se debe presentar por escrito, ante quien impuso la acción correctiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

11.2. Reposición

Es un escrito mediante el cual un estudiante solicita a la instancia que tomó la decisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, que la misma sea aclarada, modificada o revocada.

11.3. Apelación

Se presenta por escrito y ante una instancia superior a la que impuso la acción correctiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

12. ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

12.1 Proceso

El estudiante debe presentarse a la Institución todos los días de la jornada escolar, mínimo con cinco minutos antes del inicio de la respectiva jornada.

Con los estudiantes que lleguen fuera del horario estipulado por la institución, se procederá de la siguiente manera: diligenciarán en la agenda el formato de llegada tarde, lo presentarán ante la coordinación de convivencia. Luego pasan al aula de clase, allí el profesor que se encuentre hará constar en la hoja de control de asistencia la llegada tarde.

Si llegan tarde a clase, estando dentro de la institución deben presentar la justificación por escrito, firmada por la persona con quien estaban, en caso contrario se les registrará en la hoja control de asistencia sin excusa.

Se debe permanecer en el aula durante las clases, para ausentarse se requiere autorización del respectivo profesor.

En el cambio de clases, cuando no hay descanso se debe esperar al profesor dentro del aula de clases.

En el descanso todos los estudiantes deben permanecer fuera de las aulas de clase, en los lugares permitidos y al terminarse éste, desplazarse con agilidad a los salones para esperar dentro al profesor. Para ausentarse del plantel, antes de



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

terminar las actividades regulares del día, se requiere autorización de la coordinación de convivencia y para ello es necesario:

- Diligenciar en la agenda el formato correspondiente para salir, el estudiante lo presentará al profesor de la hora correspondiente y el monitor de la asistencia quien debe hacer la anotación en la hoja de control. Para salir el estudiante la entrega al vigilante, quien a su vez la devuelve a la coordinadora de convivencia.
- El estudiante deberá dejar los trabajos y convenir con el profesor antes de salir, las fechas para presentar las actividades académicas que le hayan quedado pendientes en el momento de su salida.
- Si el estudiante se retira del establecimiento sin la debida autorización, incurre en una falta grave que afecta su comportamiento convivencial.

12.2 Trámite de Excusas por Inasistencia

Cuando se deja de asistir a clase por uno o varios días es necesario presentar excusa escrita (agenda personal) ante la coordinadora de convivencia y firmada por el acudiente, para tal efecto se procede así:

1. Al regresar a la institución se debe presentar la excusa con los documentos que acrediten la ausencia ante la coordinación y hacerla firmar de cada profesor, durante los tres días hábiles siguientes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

2. Aceptada la excusa por la coordinación será firmada y el estudiante la presentará a cada profesor quien deberá firmarla y convenir con él las fechas y contenidos para las evaluaciones que hubiese dejado de presentar durante su ausencia justificada.
3. Si durante el periodo su inasistencia ha sido de 3 días, sin justificación, el estudiante será sancionado con una ficha de control de convivencia.
4. Cuando los estudiantes van a participar en actividades extraclase deben diligenciar el permiso con anterioridad y presentar un compromiso de responsabilidad con las actividades académicas firmado por los acudientes.
5. Si el estudiante presenta inasistencia a cualquiera de las actividades programadas por la institución y no presenta una excusa justificada por escrito, se le hará una ficha control de convivencia.
6. En la Básica Primaria la excusa va dirigida al docente titular del grupo, con la debida firma de la Coordinación.

13. UNIFORMES

13.1 Descripción

13.1.1 Uniforme de Gala, Mujeres



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- “Jumper” a cuadros con una tabla adelante y otra atrás, con dos preses a cada lado, tanto adelante como atrás. Cinturón siempre anudado a la cadera.
- Blusa camisera blanca manga corta.
- Zapatos colegiales negros de atadura y media blanca debajo de la rodilla.
- De transición a tercero de primaria se usa delantal azul acorde al tono y al modelo establecido previamente.

13.1.2 Uniforme de educación física

- Sudadera con bota recta de color vino tinto con las iniciales del nombre de la Institución en el lado derecho.
- Camiseta blanca de cuello camisero con el escudo de la Institución en el lado izquierdo.
- Calcetines blancos.
- Tenis escolares totalmente blancos y top blanco sin decoración.
- Buzo azul oscuro, con o sin capucha con el escudo de la institución en el lado superior izquierdo, sin ninguna otra decoración.
- Los estudiantes de transición a tercero portarán una cachucha de color blanco, según modelo preestablecido.

13.1.3 Uniformes de Práctica

Los estudiantes deberán usarlo según el diseño establecido en este proyecto.

13.1.4 Uniforme de Gala, Hombres



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- Jean clásico azul oscuro, bota recta.
- Camiseta de cuello con diseño institucional.
- Zapato tenis negros.
- Medias oscuras (azul oscuro o negro) tipo calcetín.

13.2 Uso del Uniforme

13.2.1 Uniforme de diario (gala):

El jumper sobre la rodilla y con la blusa camisera blanca manga corta.

Los accesorios, bufanda o adornos deben ser según criterios establecidos (azul oscuro, blanco, negro y/o vino tinto).

Los zapatos deben estar siempre muy bien lustrados, sin pinturas, ni adornos.

Maquillaje y esmalte a las uñas si se usare, será tenue (novia, francés, nieve, transparente y similares).

Los accesorios: aretes, pulseras (2 y delgados), relojes acordes con el uniforme, sin quitarle su carácter de uniformidad como aparece referenciado en los deberes de las estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

El cabello no debe tinturarse en colores extravagantes (por ejemplo rojo, fucsia, naranja, azul, verde, amarillo encendido o cualquier otro color que no sea apropiado para el porte del uniforme), no se debe usar cortes de cabello que se implementen en medios o redes sociales de grupos urbanos.

Con el uniforme de gala sólo se permite el buzo institucional (azul oscuro) sin ningún tipo de decoración ajena a las insignias de la institución.

En la básica primaria no se permite ningún tipo de maquillaje, esmalte para uñas ni tintura de cabello (de ninguna clase).

13.2.2 Uniforme de Educación física

La sudadera deberá tener en la bota el dobladillo o hilván completamente cosido, la camiseta se usará por fuera de la sudadera, el tenis y calcetines serán blancos. Este uniforme se usará sólo los días de la semana que les corresponda la clase de educación física y en actividades deportivas o lúdicas, el top que se use con el uniforme será blanco sin grabados ni estampados. La sudadera no se debe entubar.

El uniforme debe comprarse en la talla correcta (acorde al peso y la talla del estudiante) y no se le deben hacer modificaciones que le quiten su carácter de uniformidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

El buzo que utilicen debe ser el institucional (azul oscuro) sin ningún tipo de decoración ajena a las insignias de la institución.

Cuando se presente algún inconveniente de fuerza mayor para asistir con el uniforme que corresponde el estudiante debe presentar excusa en el formato correspondiente en la agenda, ante la coordinación.

La asistencia a las actividades curriculares y complementarias vistiendo prendas diferentes al uniforme de la institución será autorizada por la coordinación, con previa justificación.

Los distintivos sólo se permitirán para los grados 11^o con aprobación del Consejo Directivo y los padres de familia.

Nota: Cuando el estudiante se presente a la institución sin uniforme, o usándolo inadecuadamente, se llamará al padre de familia para que acompañe a su hijo de regreso a su casa y vuelva con la presentación personal adecuada.

14. GOBIERNO ESCOLAR

La Constitución Colombiana, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 establecen la organización de un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa.

En la Institución Educativa San José el gobierno escolar es un ente que facilita la participación activa, democrática y libre de todos los agentes educativos en la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

planeación, ejecución y control de todas las actividades y la toma de decisiones, facilitando un clima de pluralidad y respeto por el otro, el fomento de relaciones de cooperación y civismo; le corresponde a la dirección de la Institución, lo mismo que la orientación, evaluación y ejecución del Proyecto Educativo Institucional, el cual es el producto de los aportes y compromisos de todos los estamentos de la comunidad.

El gobierno escolar en nuestra institución está conformado por:

- El Consejo Directivo.
- El Consejo Académico
- El Rector(a).

Además se cuenta con otros entes propios de la Institución:

- Consejo de Grupo.
- Consejo Estudiantil.
- Personero de los estudiantes.
- Contralor escolar.
- Consejo de Padres de Familia.
- Asociación de Padres de Familia.

Los representantes de cada uno de los entes son elegidos por su propio estamento democrático y para períodos anuales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

La Institución asume las funciones que presenta el Decreto 1860 de 1994 para los Consejos en sus Artículos 23, 24, 26, 27, 28, 29 y 31.

14.1 Consejo Directivo

El Consejo Directivo es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa en la orientación académica, comportamental y administrativa de la institución.

El Consejo Directivo está integrado por:

- El Rector quien lo preside.
- Dos docentes, elegidos en asamblea.
- Un representante de los estudiantes.
- Un representante del sector productivo.
- Una representante de las egresadas.
- Un representante del Consejo de Padres.
- Asiste el personero en calidad de invitado.

Funciones

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

3. Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.
10. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

12. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.

13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.

14. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.

15. Darse su propio reglamento.

14.2. Consejo Académico

El Consejo Académico, convocado y presidido por el rector, estará integrado por los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución. Se reunirá periódicamente para participar en:

1. El estudio, modificación y ajustes al currículo.
2. La organización del plan de estudio.
3. La evaluación anual e institucional.
4. Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.

14.3. Rector(a)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

El rector es el máximo órgano del Consejo Directivo.

Funciones

Remitirse a la Ley General de Educación.

14.4 Otros Estamentos

14.4.1 Consejo de Grupo

Conformado por tres estudiantes: representante de grupo, representante académica y representante de convivencia, quienes son elegidos democráticamente en cada uno de los grupos; un padre de familia elegido democráticamente, por los mismos padres en reunión después de realizarse un taller de sensibilización; el director de grupo, quien lo preside y la coordinadora de convivencia, quien asesora todos los Consejos.

Funciones

Representante de Grupo

- Ser vocero principal del grupo ante otros estamentos.
- Liderar y apoyar los proyectos y actividades curriculares de la Institución.
- Hacer reuniones periódicas con sus compañeros de equipo con el objetivo de generar alternativas de solución a las dificultades propias del grupo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- Asistir a las reuniones programadas por el Consejo Estudiantil e informar al grupo de las decisiones tomadas allí.
- Apoyar a sus compañeros de Consejo de Grupo en las distintas actividades.
- Velar por el respeto y la integración de compañeros y profesores.
- Avalar la autoevaluación de convivencia de los estudiantes en cada periodo académico.
- Apoyar y colaborar con las funciones de las demás representantes del Consejo de grupo.
- Velar por el respeto y cumplimiento de deberes y derechos de los estudiantes.
- Escuchar y colaborar a sus compañeros para la solución de los problemas del grupo llevando un debido proceso.
- Reunirse con su equipo de Consejo de grupo para crear estrategias para mejorar el cumplimiento de sus deberes.
- Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas dando informe de estos al grupo.
- Apoyar al representante de grupo y a todo el Consejo para un mejor bienestar de los estudiantes.
- Recoger y llevar a Coordinación el control de asistencia cuando el representante de convivencia no esté presente.
- Llevar el control de asistencia y llegadas tarde de su grupo cuando el representante de convivencia no esté presente.

Representante de Convivencia

- Recoger y llevar a Coordinación el control de asistencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- Llevar el control de asistencia y llegadas tarde de su grupo.
- Informar oportunamente al director de grupo y a coordinación la ausencia y llegadas tarde de sus compañeras.
- Hacer reuniones periódicas con sus compañeras de convivencia.
- Fomentar la sana convivencia y el buen trato en su grupo.
- Apoyar al representante de grupo y a todo el Consejo para un mejor bienestar de las estudiantes.
- Mantener al grupo informado de las actividades de convivencia.
- Velar por la buena presentación y decoración del aula.
- Organizar la cartelera de aseo con los equipos y velar por su cumplimiento.
- Revisar y promover el buen mantenimiento y cuidado de muebles y enseres del aula.
- Colaborar con los compañeros para promover la conservación del medio ambiente.
- Apoyar al representante de grupo y a todo el Consejo para un mejor bienestar de los estudiantes.
- Velar porque la silletería de su aula permanezca debidamente enumerada y organizada.

Reuniones

- Periódicamente de acuerdo con las necesidades y la marcha de cada grupo.
- Al finalizar cada periodo académico.
- Al finalizar cada semestre académico con el fin de evaluar fortalezas y debilidades y aplicar los correctivos pertinentes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

Exclusión del Consejo de Grupo

- Renuncia voluntaria del estudiante, con causa justificada.
- Renuncia voluntaria del padre de familia, con causa justificada.
- Por solicitud de la mayoría de los estudiantes del grupo, por causas que tengan validez y hayan sido analizadas objetivamente.
- Por disposición del Consejo de profesores, directivas y/o Consejo Directivo debido a transgresiones al manual de convivencia.
- Revocatoria por no cumplir con las responsabilidades inherentes a su rol.

Requisitos

Para ser elegido como representante al Consejo de Grupo, el estudiante debe reunir los siguientes requisitos:

- Ser congruente en su pensar, decir y actuar.
- No tener compromiso disciplinario vigente.
- Tener buen nivel académico.
- Evidenciar buenas relaciones humanas y liderazgo positivo.
- Gozar de aceptación entre sus compañeros.
- Identificarse con los principios de la Institución.
- Manifestar sentido de pertenencia, disponibilidad y deseo de colaboración.
- Presentación previa de un programa con las propuestas inherentes a las responsabilidades de su rol.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083

“En Busca de la Excelencia Educativa”



14.4.2 Consejo Estudiantil

El Consejo Estudiantil es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

Está integrado por el representante de grupo de cada uno de los grados de la institución, elegido por votación dentro de los 30 días calendario siguientes al de la iniciación de clases.

Funciones:

- Ejercer liderazgo responsable y positivo.
- Servir de canal de comunicación con los otros estamentos.
- Participar democráticamente en el manejo de la institución con sugerencias, proyectos y aportes.
- Participar en la programación de las actividades que enriquezcan y mejoren la calidad de la educación.
- Presentar propuestas y participar en la toma de decisiones.
- Elegir el representante al Consejo Directivo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

El representante al Consejo Directivo debe ser un estudiante que este cursando el último grado que ofrece la institución, acreditar haber cursado, mínimamente el grado inmediatamente anterior en la institución. Debe mostrar en sus actitudes posturas estudiantiles, concordancia con el perfil de estudiante y excelente sentido de pertenencia.

Una vez elegido el Consejo Estudiantil se convocará a una asamblea para que elijan, mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso, quien será el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. En esta votación participarán los representantes de grupo de secundaria y de 4° y 5° de primaria y un representante de tercero de primaria, elegido entre los representantes de preescolar a tercero.

14.4.3 Personero estudiantil y Representante al Consejo Directivo

Será un estudiante que curse el grado once, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes y el manual de convivencia.

Proceso de Elección

Los profesores del área de sociales y coordinadores del proyecto de Democracia, previa motivación y sensibilización a los estudiantes, a través de talleres y actividades de conceptualización, actualización y capacitación, motivarán a los estudiantes de undécimo grado a postularse como candidatos a personero estudiantil. Para tal efecto, los estudiantes interesados inscribirán su candidatura



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

en la coordinación de la institución y presentarán, por escrito, su programa con las propuestas de trabajo, enmarcadas en el proyecto educativo institucional.

Perfil del aspirante a Personero Estudiantil

- Todos los candidatos deben acreditar su vinculación a la institución mínimo un año lectivo antes de la fecha de postulación.
- Liderazgo positivo que se evidencie en sus actitudes cotidianas.
- Sentido de pertenencia e identificación con la institución.
- Buena convivencia y rendimiento académico.
- Estudiante crítico y asertivo en la comunicación.
- No haber presentado repitencia en ningún grado del bachillerato.
- No tener ningún proceso disciplinario vigente grave en su desempeño académico dentro y fuera de la institución.

Después de la presentación de los candidatos ante todos los grados de la institución y cumplido el tiempo estipulado para la campaña electoral, se convocará al estamento estudiantil a la elección, la cual se hará democráticamente, por votación secreta e individual, en un espacio académico de 3 horas utilizando el sistema de tarjetón electrónico, quedando elegido quien obtenga la mayoría simple de votos. Cada mesa de votación debe contar con la presencia de un educador, un padre de familia y dos estudiantes que no pertenezcan a los grupos que aspiran a cargos.

Nota: Para los estudiantes del grado once, no es incompatible presentar a la par programas como candidatos a personero estudiantil y al Consejo de grupo, pero



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

el ejercicio de personero si es incompatible con el de representante de estudiantes ante el Consejo Directivo o ante el Consejo de grupo.

Cuando el personero estudiantil no cumpla con sus funciones o perfil, los estudiantes solicitarán al Consejo Estudiantil y/o ante las directivas la revocatoria de su cargo y se procederá a una nueva elección; lo mismo se hará en caso de renuncia voluntaria del personero por causas debidamente justificadas.

Causas para la revocatoria

- Falta de gestión y liderazgo en el ejercicio de las responsabilidades inherentes a su rol.
- Transgresiones graves a las normas institucionales.
- Bajo rendimiento académico.
- Incumplimiento de las características propias del perfil del personero estudiantil.
- Incumplimiento en la ejecución de las actividades propuestas en su programa.

Causas para la renuncia

- Enfermedad grave o delicada.
- Dificultades personales que afecten su estabilidad emocional.
- Retiro de la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- Dificultades académicas y /o de convivencia.
- Incumplimiento reiterado de las características propias del perfil del Personero Estudiantil.

Funciones del Personero Estudiantil

- Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna de la institución, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil y de los Consejos de grupo, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las quejas que formule cualquiera otra persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante la coordinación, la rectoría, el Consejo Académico y/o directivo, según sus competencias las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Apelar ante el Consejo Directivo las decisiones respecto a las peticiones presentadas por su intermedio, cuando lo considere necesario.

Reglamento de Campaña y Elecciones Personero Estudiantil

Para el desarrollo de la campaña y el proceso electoral del Personero Estudiantil que propicie el crecimiento personal, el ejercicio del liderazgo positivo, la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

autoafirmación y el aprendizaje de valores democráticos, se deberá dar cumplimiento a las siguientes normas:

1. No agredir de hecho ni de palabra a las personas con ideas contrarias a las propias.
2. Evitar los radicalismos y apasionamientos, teniendo en cuenta que cada quien posee su propia verdad.
3. Evitar comentarios y acciones que atenten contra la imagen de los demás candidatos tanto presencial como virtualmente.
4. Evitar palabras o frases que hieran la susceptibilidad de quienes consideramos opositores.
5. No atentar de ninguna forma contra la publicidad electoral como logo tipo, símbolos o lemas, rayándolos, despegándolos o destruyéndolos.
6. Respetar las ideas contrarias. En caso de rebatirlas hacerlo con argumentos respetuosos y objetivos.
7. No ofrecer dádivas ni utilizar maniobras engañosas para obtener votos.
8. Nadie puede indicar cómo votar o inducir a votar por determinado candidato.
9. Respetar a los jurados, veedores y testigos. Ellos tienen plena autonomía en el proceso.
10. No interferir con los jurados. Guardar distancia del sitio donde están ubicados.
11. Evitar acciones que generen conflicto o discordia.
12. Las campañas no deben ser ostentosas y su objetivo principal es resaltar las propuestas de las candidatas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

En caso de presentarse alguna violación a estas normas, la Coordinación de Convivencia y el Comité de Democracia, verificarán el caso para proceder a la sanción disciplinaria y/o a cancelar la candidatura de quien haya incurrido o permitido la infracción.

14.4.4 Contraloría Escolar

Según el acuerdo 029 de 2012 del Concejo Municipal de Itagüí, se crea la Contraloría Escolar en las instituciones educativas oficiales del municipio.

La contralora será una estudiante que curse el grado 9° o 10°, encargada de promover el control social como gestora de cambio en la búsqueda del bien colectivo de acuerdo con lo consagrado en el Acuerdo 029 de 2012 del Concejo Municipal de Itagüí. Además con el ejercicio de su cargo cumple el requisito institucional del Servicio Social.

Definición

“La Contraloría escolar será la encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece, como mecanismo del promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos. Velará porque los programas y proyectos públicos como los Fondos de Servicio Educativo, Restaurantes escolares, Tienda escolar, Proyectos Ambientales y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

Recreativos, obras de Infraestructura de la respectiva institución educativa y de su entorno cumplan con el objetivo propuesto”.

Funciones de la Contraloría Escolar

Según el artículo 3 del acuerdo 029 de 2012 del Concejo de Itagüí, las funciones y atribuciones de la Contraloría Escolar son:

- a) Contribuir a la creación de la cultura del Control Fiscal, del buen uso y manejo de los recursos públicos y bienes de la institución educativa y de los proyectos del Municipio. Vincular a los estudiantes en el desarrollo de las tareas que corresponde a la Contraloría Escolar, con el fin de generar una mayor cultura y conocimiento del ejercicio del Control Fiscal que compete a las contralorías, en el quehacer de cada institución educativa, para velar por la gestión y los resultados de la inversión pública en los proyectos de su Entidad.
- b) Velar para que los proyectos ejecutados por las diferentes Secretarías del Municipio y sus entidades descentralizadas en la institución educativa o en el entorno de esta, satisfagan los objetivos inicialmente previstos.
- c) Velar porque la disposición, administración y manejo del Fondos de Servicio Educativo, Restaurante escolar, Tienda escolar, Proyectos del Presupuesto Participativo, Proyectos del Municipio en su respectiva institución educativa y su entorno tengan resultados satisfactorios frente a las necesidades inicialmente establecidas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

d) Velar porque los procesos de contratación que realice la institución educativa, contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los educandos y educadores.

e) Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el presupuesto y el plan de compras de la institución educativa.

f) Presentar a la Contraloría Municipal de Itagüí los resultados de las evaluaciones realizadas a los diferentes procesos y proyectos de la institución, para que ésta defina si es procedente o no determinar la existencia de un hecho fiscal.

g) Presentar a la comunidad educativa los resultados de su gestión previa verificación de la Contraloría Municipal.

Parágrafo 1: La Contraloría Municipal de Itagüí velará por el estricto cumplimiento de las funciones que corresponde a la Contraloría Escolar y en el evento de omisión o extralimitación en el ejercicio de las funciones, se informará de ello a la institución educativa para que tome las medidas pertinentes, según la competencia que en ese sentido se haya otorgado.

Parágrafo 2: Las situaciones que se presenten relacionadas con el ejercicio del control fiscal, se darán a conocer a la Contraloría Municipal de Itagüí, entidad que será el único canal de comunicación de la Contraloría Escolar. Si se trata de otras situaciones que así lo ameriten, se darán a conocer a los organismos oficiales y competentes para ello.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

Proceso de Elección

Los profesores del área y Coordinador del Proyecto de Gobierno Escolar, motivarán y sensibilizarán a las estudiantes de 9° y 10° a través de talleres y actividades para que las estudiantes que manifiesten el perfil del servicio de control social presenten por escrito a la Coordinación sus propuestas de trabajo acordes a las funciones consagradas en el Acuerdo 029 del Concejo Municipal de Itagüí.

Perfil del aspirante a Contralor Estudiantil

- La estudiante debe cursar el grado 9° o 10° en la institución.
- Liderazgo asertivo que se evidencia en sus comportamientos cotidianos.
- Sentido de pertenencia con la institución educativa.
- Debe ser estudiante que evidencie los valores de: honestidad, veracidad y lealtad.

Causas para la revocatoria

- Falta de cumplimiento en sus funciones.
- Transgresiones graves a las normas institucionales.
- Falta de gestión y liderazgo en el ejercicio de las responsabilidades inherentes a su rol.
- Transgresiones graves a las normas institucionales.
- Bajo rendimiento académico.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- Incumplimiento de las características propias del perfil del personero estudiantil.
- Incumplimiento en la ejecución de las actividades propuestas en su programa.

Causas para la renuncia

- Enfermedad grave o delicada.
- Retiro de la institución.
- Incumplimiento reiterado de sus funciones o perfil.
- Enfermedad grave o delicada.
- Dificultades personales que afecten su estabilidad emocional.
- Retiro de la institución.
- Dificultades académicas y /o de convivencia.
- Incumplimiento reiterado de las características propias del perfil del Personero Estudiantil.

Reglamento de campaña y elecciones del Contralor Estudiantil

Para el desarrollo de la campaña y el proceso electoral del Personero Estudiantil que propicie el crecimiento personal, el ejercicio del liderazgo positivo, la autoafirmación y el aprendizaje de valores democráticos, se deberá dar cumplimiento a las siguientes normas:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- No agredir de hecho ni de palabra a las personas con ideas contrarias a las propias.
- Evitar los radicalismos y apasionamientos, teniendo en cuenta que cada quien posee su propia verdad.
- Evitar comentarios y acciones que atenten contra la imagen de los demás candidatos.
- Evitar palabras o frases que hieran la susceptibilidad de quienes consideramos opositores.
- No atentar de ninguna forma contra la publicidad electoral como logo tipo, símbolos o lemas, rayándolos, despegándolos o destruyéndolos.
- Respetar las ideas contrarias. En caso de rebatirlas hacerlo con argumentos respetuosos y objetivos.
- No ofrecer dádivas ni utilizar maniobras engañosas para obtener votos.
- Nadie puede indicar cómo votar o inducir a votar por determinado candidato.
- Respetar a los jurados, veedores y testigos. Ellos tienen plena autonomía en el proceso.
- No interferir con los jurados. Guardar distancia del sitio donde están ubicados.
- Evitar acciones que generen conflicto o discordia.

En caso de presentarse alguna violación a estas normas, la Coordinación de Convivencia y el Comité de Democracia, verificarán el caso para proceder a la sanción disciplinaria y/o a cancelar la candidatura de quien haya incurrido o permitido la infracción.



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

14.4.5 Asamblea general de padres de familia

Está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

14.4.6 Consejo de padres de familia

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo uno (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional.

El rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

Estructura y funcionamiento del Consejo de Padres de familia

El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos.

Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el PEI y el Plan de Mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie.

Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia.

Elección de los representantes de los padres familia en el Consejo Directivo

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia para consejo directivo del establecimiento educativo.

Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de los estudiantes del establecimiento educativo.

Funciones



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- Conformar un comité para que participe activamente en la dirección, ejecución y evaluación del Plan Educativo Institucional.
- Presentar alternativas de solución para los estudiantes que no logren los objetivos propuestos y puedan ser promovidos.
- Participar activamente en los actos programados por la institución.
- Sugerir y presentar estrategias para facilitar la financiación de los proyectos pedagógicos.

14.4.7 Asociación de padres de familia

Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio.

Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que ésta última está constituida por todos los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.

En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

15. SERVICIOS

En la Institución se cuenta con los servicios de sala de bilingüismo, dos salas de cómputo y bibliobancos como ejes fundamentales para el mejoramiento académico en cada uno de los grupos.

Actualmente funciona la actividad de bienestar estudiantil. Se benefician de este servicio los estudiantes de escasos recursos económicos, quienes en primera instancia son seleccionados por los directores de grupo que envían la lista a los docentes encargados de esta actividad. Una vez analizada la situación económica de cada estudiante y teniendo una solicitud escrita de sus padres para verificar la necesidad, dependiendo de la disponibilidad de cupos se les concede el beneficio indicándoles las condiciones para hacer uso de éste.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

15.1 Biblioteca

Normas para el uso de la biblioteca

- Podrán hacer uso de la biblioteca los estudiantes, docentes y directivas de lunes a viernes en horario de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
- Para sus consultas deberá ingresar solo con lápiz o lapicero, sacapuntas, borrador y una hoja o cuaderno.
- Para la consulta dentro de la biblioteca en jornada escolar no se requiere documentación, en jornadas contrarias presentar carné institucional.
- Para el préstamo de libros y demás materiales de la biblioteca, se deberá presentar sin excepción alguna el carné que lo acredite como estudiante de la institución.
- Se prestarán hasta tres (3) libros máximo por tres días con posibilidad de renovación de tres días más.
- La renovación del préstamo será personal previa verificación del cumplimiento de entrega, si no está solicitado el recurso por otro usuario.
- La no devolución a tiempo tendrá un correctivo de acuerdo con las normas de convivencia.
- Los daños ocasionados al material prestado se repondrá inmediatamente en su totalidad por la persona que adquirió el servicio.
- Los daños ocasionados en el mobiliario de la biblioteca deberán ser repuestos y reparados inmediatamente y serán debidamente sancionadas de acuerdo a lo establecido en el presente Manual de Convivencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- El comportamiento que genere un ambiente no habitual para la biblioteca será corregido debidamente de acuerdo con las normas de convivencia.
- Para el mejor aprovechamiento de la lectura y la consulta se requiere silencio.
- En ningún momento se podrá comer, beber, fumar, escuchar radio o música ni con audífonos personales, o practicar juegos de azar dentro de la biblioteca.
- Luego de realizar la consulta o lectura, los libros, revistas o documentos deben dejarse sobre la mesa.
- En caso de pérdida de un libro es responsable el docente o estudiante a quien se le haya asignado y deberá reponerlo en condiciones iguales o mejores al libro extraviado.
- La utilización de internet se debe hacer bajo las normas del buen uso. Se prohíbe el uso de redes sociales que no tengan un fin académico, al igual el uso en páginas que vayan contra la moral.
- Se hará préstamo interno del material didáctico y los juegos mesa.

Bibliobancos: En cada aula se encuentran dos bibliobancos; uno para cada grupo estos se han venido dotando con el fin de que los padres de familia no tengan que comprar textos a sus hijas, pero si dispongan en el aula de los libros necesarios para el desarrollo de los núcleos temáticos planeados en cada área.

El estudiante responsable de administrarlo debe velar por su conservación y buen uso dentro del aula, ya que si se pierden los libros, él deberá responder por ellos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

15.2 Tienda Escolar

De acuerdo con las posibilidades locativas se prestan los servicios de restaurante, cafetería y sección de frutas.

Se realizan esfuerzos para que este servicio se preste con eficiencia y calidad, condiciones higiénicas y precios favorables buscando el beneficio de toda la comunidad.

Normas para el uso de la tienda escolar

- Dar trato respetuoso a quienes atienden el servicio de cafetería escolar.
- Comprar sólo en los descansos o con permiso escrito dirigido al personal de la cafetería por parte del docente o alguno de los coordinadores.
- Utilizar adecuadamente los bienes de la cafetería que son puestos a su servicio.
- Depositar la basura en las canecas de acuerdo con las normas de separación en la fuente de los residuos sólidos.
- Hacer la correspondiente fila y respetar el turno.
- Los billetes o monedas falsas que se entreguen serán destruidas por los empleados de la cafetería.
- No permanecer en la cafetería escolar en horario de clases.
- No se permite crédito alguno a los estudiantes por parte de los empleados de la cafetería.



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- El servicio de cafetería no puede almacenar o expender bebidas embriagantes, cigarrillos, chicles, pitos, bombas, muñecos plásticos o elementos que perjudican la disciplina de la institución.

15.3 Papelería y Fotocopiadora

- El horario de atención será de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.
- Los estudiantes hacen uso de la fotocopiadora solo en horas de descanso o jornada contraria.
- El local debe estar ubicado al interior de la institución.
- Los bienes muebles que son de propiedad de la institución serán entregados bajo control de inventario.
- Se adjudicará mediante licitación pública.
- Mantener el local ordenado y aseado.
- Los artículos ofrecidos deben ser de buena calidad y a precios moderados.
- Ofrecer tratamiento calificado en cuanto al manejo de basuras y reciclaje.
- La atención y relaciones interpersonales debe ser de manera cordial.
- No deben almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos, chicles, pitos, bombas, muñecos plásticos o elementos que perjudican la disciplina de la institución.
- Además de los servicios se autoriza la venta de uniformes de educación física.

15.4 Servicios de Bienestar Estudiantil

15.4.1 Servicio de orientación escolar



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

Las funciones del cargo, consagradas en el Artículo 10 del Acuerdo 151 de la Comisión Nacional del Servicio Civil (2011), estipulan lo siguiente:

- Colabora con los coordinadores de convivencia institucional para desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia institucional y participa en la construcción, redacción, socialización e implementación del manual de convivencia. Para este fin se reúne con los coordinadores y participa activamente en el Comité Escolar de Convivencia y en las actualizaciones periódicas del manual de convivencia institucional.
- Atención de consulta personal sobre aspectos psicológicos y sociales demandados por estudiantes y padres de familia.

El procedimiento de remisión de estudiantes debe apoyarse en el debido proceso contemplado en el Manual de Convivencia y en el concepto de los docentes que asisten al grupo, recogiendo las estrategias implementadas desde las Direcciones de grupo y las Coordinaciones para la solución de las dificultades presentadas en los estudiantes que afectan su desempeño escolar. La remisión debe ser elaborada por quien solicita la atención, pudiendo ser por voluntad propia, por un docente que evidencia la necesidad, por coordinación escolar o por rectoría. El diligenciamiento de la remisión tiene un carácter formal frente a las situaciones presentadas por la comunidad educativa, tienen por ello prelación frente a las solicitudes espontáneas.

Si la estudiante ya tiene diagnóstico clínico (de médico, psiquiatra, neurólogo u otro profesional), debe recurrir al servicio de salud, donde se brinda la atención correspondiente (EPS o SISBEN).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

El Director de grupo o el coordinador diligencian el respectivo registro y lo entregan al Docente orientador para iniciar la atención.

El Docente orientador ofrece asesoría a estudiantes, docentes, directivos docentes y padres de familia frente al manejo adecuado de las dificultades presentadas, con miras a cualificar el acompañamiento de los alumnos, incluyendo también las remisiones a evaluaciones y tratamientos especializados según el caso y deja reporte de la intervención general realizada en el registro de atención individual.

Las remisiones que tienen relación con situaciones de discapacidad o dificultades cognitivas que requieran de manejo por parte de la Unidad de Atención Integral de la Secretaría de Educación Municipal serán dirigidas a dicha dependencia para recibir la atención especializada.

En los casos en los que se presenten vulneración de derechos (maltrato, agresión, consumo sustancias, embarazos e intentos de suicidio, entre otros) se activará la ruta de atención específica diseñada en la institución, remitiendo a la autoridad competente, luego de realizar la atención inicial en la situación de crisis.

- Identifica los factores de riesgo psicosocial que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes, mediante el apoyo al trabajo que se realiza desde los proyectos institucionales (Educación sexual, Tiempo libre y Buen trato) y con su participación en el Comité Escolar de Convivencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- Diseña e implementa estrategias de orientación vocacional. Para este fin se realizará un proyecto que incluya las acciones con estudiantes del grado 9° que definen su media técnica y para las estudiantes del grado 11° con miras a su elección profesional.
- Presenta informes generales sobre casos particulares en las instancias colegiadas que definen políticas de evaluación y analiza el desempeño escolar de los estudiantes, participando en las avalaciones de convivencia y en las comisiones de evaluación y promoción.
- Diseña y pone en marcha la escuela para padres y madres (acudientes) con el fin de brindar a las familias mecanismos que permitan una mejor orientación psicológica, social y académica de los estudiantes.
- Promueve la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos suscitados en la vida escolar de los estudiantes a través de acciones directas de mediación en conflictos escolares y mediante la participación en el Comité Escolar de Convivencia.
- Establece relaciones con las diferentes entidades e instituciones en el área de influencia de la institución educativa, con el fin de intercambiar experiencia y recibir apoyo en el campo de la orientación escolar.

Estas funciones definidas en la ley serán ajustadas a las necesidades y requerimientos de la institución educativa, de acuerdo con los planes anuales de mejoramiento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

15.4.2 Escuela de padres

Es un proyecto de obligatoriedad desde de la Constitución Política de Colombia (artículo 61) y la Ley General de la Educación (artículo 14), que se elabora y se ejecuta de acuerdo a las necesidades, a los intereses y necesidades de la comunidad educativa. Tiene como finalidad contribuir al mejoramiento del bienestar familiar, mediante el compromiso de formación adquirido por la institución.

Los encargados del proyecto son los responsables de convocar a los padres y madres de familia a las capacitaciones.

La capacitación y asesoría a la comunidad educativa, será prestada por personal idóneo, docentes, coordinadores, docente orientador u otras profesionales de entidades contactadas para la prestación del servicio.

15.4.3 Servicio para estudiantes con necesidades educativas especiales

Al momento de la matrícula, los padres de familia deben informar y aportar copia de los respectivos estudios clínicos e intervenciones especializadas que su hijo ha recibido por causa de alguna discapacidad u otros diagnósticos previos, que puedan llegar a afectar el desempeño escolar de los estudiantes. Esta constituye la primera fuente de información para el docente orientador, quien a su vez, informa a los directores de grupo sobre dicha particularidad del alumno, para que se tenga presente en su acompañamiento pedagógico.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

Los directores de grupo identifican los estudiantes que presentan dificultades referidas a algún tipo de discapacidad cognitiva o talentos excepcionales que requieren de una evaluación y acompañamiento profesional específico y lo comunican a los coordinadores y al docente orientador para su conocimiento. Luego se realiza remisión del caso a los profesionales asignados por la UAI (Unidad de Atención Integral) de la Secretaría de Educación Municipal.

La asistencia profesional especializada ante cualquier tipo de discapacidad, se hace en primera instancia a través del Sistema de Seguridad Social de los estudiantes. Como complemento a ello los profesionales de la UAI orientan el trabajo de los estudiantes, padres y docentes.

Los integrantes de estas entidades externas brindan capacitación y ofrecen estrategias para el mejoramiento a docentes, directivos y padres de familia frente a las necesidades presentadas por los estudiantes, con el fin de cualificar los procesos de acompañamiento.

La entidad prestadora del servicio (UAI) debe informar oportunamente el proceso que se ha llevado con los estudiantes remitidos por diferentes discapacidades y/o talentos, tanto a la institución, como a los padres de familia o acudientes.

La UAI debe dejar registro de todos los casos atendidos y del tipo de intervención realizada con los diferentes estamentos de la comunidad educativa involucrados en estas necesidades.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

15.4.4 Restaurante escolar

- Los beneficiarios del restaurante escolar son los estudiantes de preescolar a once, según cupos asignados para cada sede.
- Los almuerzos son entregados según los cupos asignados a la Institución, priorizando estudiantes desplazados, con desnutrición aguda, mujeres embarazadas y pertenecientes al SISBEN I y II.
- Los docentes encargados en cada sede deben generar el control de asistencia y consumos.
- Se envía el listado de estudiantes a la Secretaría de Salud y Bienestar, con sus datos actualizados. Dicha información se entrega según requerimiento de la Secretaría de Educación.
- Las manipuladoras se encargan de recibir y firmar la minuta del día, contar y verificar el estado de los insumos y, si se presenta anomalía en los alimentos (faltantes, mala calidad o vencimiento de perecederos), deben notificar a la empresa y realizar la devolución.
- Preparar y distribuir el menú de cada día, sin dejar sobrantes.
- Lavar y desinfectar el área de trabajo e implementos, antes y después de cada proceso.
- En caso de que la manipuladora no pueda asistir debe informar con debida anticipación al responsable del servicio o a la empresa para ser reemplazada en forma inmediata.
- Las manipuladoras deben cumplir con los criterios de manipulación de alimentos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- La institución encarga a un docente de cada sede para que coordine con Secretaria de Salud la entrega oportuna del listado, donde se consigna mes a mes la distribución de los refrigerios y almuerzos, verificación de todo el proceso de entrega y consumo de los alimentos, en cada una de las sedes.

Reglamento

- Lavarse adecuadamente las manos antes de ingresar al comedor.
- Hacer fila ordenada para ingresar al comedor.
- Comportarse adecuadamente dentro del restaurante o comedor escolar.
- Conservar buenos modales en la mesa.
- Consumir los alimentos que se ofrecen dentro del restaurante o donde el docente les indique a los beneficiarios.
- Cuidar los bienes e implementos del restaurante escolar.
- Depositar los residuos en las canecas.
- Tratar con respeto y cortesía a las personas que coordinan y administran el restaurante.
- Solo podrán ingresar al comedor los padres de familia debidamente autorizados por alguno de los directivos o el docente coordinador del restaurante y únicamente a realizar actividades de acompañamiento a los estudiantes.

15.4.5 Refrigerio Escolar

- El refrigerio es entregado a todos los estudiantes de los grados de preescolar a quinto.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- El refrigerio deberá consumirse dentro de las instalaciones de la institución educativa.
- Los estudiantes que desistan del refrigerio, deben presentar una carta autorizada por el padre de familia y/o acudiente.
- Para cancelar el refrigerio ante la entidad encargada, se hará con un tiempo de antelación de 48 horas.
- Cuando se tengan salidas pedagógicas o actividades institucionales, se debe solicitar el refrigerio especial con 72 horas de anticipación.

Nota: aplican las mismas normas que para el uso del restaurante escolar.

15.4.6 Otros servicios

Bienestar concede a los estudiantes entre otros los siguientes beneficios: auxilio para pasajes, citas y/o fórmulas médicas, donación de uniformes y mercado subsidiado por el aporte voluntario del alumnado.

Como proyección a la comunidad la institución organiza cursos de preparación para las pruebas Saber y semilleros en diferentes áreas.

Además se motiva a los estudiantes para que participen en las diferentes actividades ofrecidas por los proyectos institucionales y por instancias municipales, tales como Secretaría de Deportes y Secretaría de Cultura, entre otros.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

16. PROCEDIMIENTO DE PRÁCTICA EMPRESARIAL

Las siguientes, son las fases para llevar a cabo un excelente proceso de práctica empresarial:

1. Inducción sobre el proceso de práctica empresarial.
2. Autorización de la Coordinación Académica, la Coordinación de Convivencia y la Coordinación del Servicio Social para iniciar la práctica empresarial.
3. Asignación del Centro de Práctica.
4. Nombramiento del docente asesor de prácticas.
5. Diligenciar la siguiente documentación:
 - Carta de presentación (firmado por la rectora)
 - Carta de Compromiso del Acudiente.
 - Carta de aceptación del reglamento de práctica empresarial.
 - Fotocopia del documento de identidad al 150%.
 - Foto 3 x 4 a color.
 - Fotocopia del contrato o convenio de aprendizaje.
 - Fotocopia de la afiliación de la EPS y la ARL (sólo si tiene contrato de aprendizaje).
 - Información General del Centro de Prácticas
 - Póliza de Accidentes (aplica para el convenio de aprendizaje)
6. En el momento de iniciar la práctica empresarial, debe diligenciar el control de horas diariamente, el cual debe firmar su jefe inmediato y ser entregado al



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

docente asesor de prácticas cada que complete el número de horas por hoja; ésta misma debe ser archivada en el portafolio de evidencias.

7. Diligenciar diez (10) días antes de finalizar la práctica empresarial, el formato de evaluación que usted le realiza a la empresa y el cual debe ser firmado por su jefe inmediato. Esta evaluación debe ser entregada al docente asesor de la práctica.
8. Tres (3) días antes de finalizar la práctica empresarial, debe solicitar en Secretaria, la carta de agradecimiento en original y copia, firmada por la Rectora de la Institución. Debe entregar una copia a la empresa y la otra a su docente asesor, como evidencia de la misma.

REGLAMENTO UNIFICADO DE PRÁCTICA EMPRESARIAL

La práctica empresarial sólo se puede iniciar bajo la aprobación de la Coordinación de Convivencia, Coordinación Académica y Coordinación del Servicio Social. Igualmente debe conocer y aceptar el Reglamento Unificado de Práctica Empresarial de la Institución.

Compromisos del Centro de Práctica

1. Disponer de un plan de trabajo para la practicante y un espacio adecuado dentro de las oficinas de la empresa para un mejor desempeño de su rol.
2. Asignar a la practicante un jefe inmediato idóneo, que facilite su proceso de inducción, adaptación y el desarrollo de la práctica.
3. La practicante no está autorizada para realizar actividades fuera del lugar acordado para el desarrollo de la práctica.



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

4. La empresa posibilitará a la practicante el ejercicio de diferentes funciones, con el ánimo de facilitar una práctica integral y de acuerdo a la salida ocupacional que acredite.
5. La evaluación de la practicante será realizada por el funcionario encargado de facilitar el desarrollo de la práctica o en ausencia de éste, la persona delegada por el área de gestión humana.
6. La práctica empresarial se realizará sólo tres días a la semana cuando la misma está acordada por Convenio de Aprendizaje, en las fechas y horas establecidas por la empresa y la practicante. Si la practicante desarrolla de su práctica a través de Contrato de Aprendizaje, ésta se desarrollará cuatro días a la semana. En ambos casos las estudiantes requieren un día a la semana para recibir el horario contrajornada con los instructores SENA.
7. El asesor de práctica realizará junto con el jefe inmediato de la practicante, un seguimiento para coevaluar el desempeño de la misma y establecer mejoras pertinentes en el proceso de aprendizaje
8. Las practicantes deben portar el uniforme adoptado para ello, por ningún motivo la empresa podrá desautorizar esta norma.
9. La empresa debe garantizar un número de 200 horas de práctica si ésta se desarrolla por Convenio de Aprendizaje y seis meses si es por Contrato de Aprendizaje.
10. Cuando la empresa programe actividades de integración del personal e invite a la practicante, debe solicitar por escrito el permiso a la Institución Educativa y a la familia.
11. La práctica no se realiza los días sábados; salvo excepciones analizadas por el Comité de Prácticas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

12. Si la practicante tiene Convenio de Aprendizaje, tiene derecho a sus períodos de vacaciones escolares (semana santa, junio, octubre, diciembre).
13. Por ningún motivo la practicante puede comprometerse con deudas en la empresa o con personas que realicen ventas dentro de ésta.
14. La empresa sólo puede conceder permiso a las practicantes si éstas llevan la autorización por escrito.

Compromisos de la Practicante

1. Participar activamente del proceso de inducción de práctica empresarial.
2. Cumplir con el Manual de Convivencia de la Institución Educativa y con el Reglamento Interno del Centro de Prácticas.
3. La practicante debe presentarse a la empresa diariamente con el uniforme acordado para la práctica empresarial según lo establecido en el manual de convivencia.
4. El desarrollo de ejercicio académico no excusa la inasistencia a la práctica empresarial.
5. Sólo por motivos de fuerza mayor, la practicante podrá faltar a la práctica empresarial, bajo la autorización del docente asesor.
6. Si la practicante desea cambiar de sitio de práctica, sólo podrá hacerse bajo la autorización del Comité de Prácticas. En caso de presentarse esta situación, sólo se reconocerán las horas si la practicante ha obtenido una buena coevaluación.
7. La puntualidad es requisito indispensable para el éxito en las prácticas empresariales. En caso de impuntualidad se le hará un llamado de atención verbal, si la falta es reiterativa se le realizará un ficha de convivencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

8. Al presentar la practicante una falta considera como grave, según lo establece el Manual de Convivencia deberá reiniciar la práctica empresarial.
9. Por ningún motivo la practicante puede comprometerse con deudas en la empresa o con personas que realicen ventas dentro de ésta; como tampoco solicitar anticipo de pago parcial.
10. Los padres de familia, por ningún motivo pueden comunicarse con la empresa facilitadora de la práctica, cualquier asunto relacionado con la misma debe manejarse a través de los canales de comunicación institucional.
11. La practicante no debe hacer mal uso de la información confidencial de la empresa; esto es considerado como falta grave y obedece a la realización de ficha convivencial, pérdida del área de Ética e inclusive según la gravedad de la falta, la cancelación de la práctica empresarial.
12. Los demás compromisos que impliquen una práctica empresarial exitosa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

17. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

Para mejores resultados de la gestión del servicio social estudiantil, la alumna debe seguir los siguientes pasos:

1. Buscar la institución, organización o entidad donde desee y pueda, de acuerdo a las anotaciones anteriores prestar el servicio social estudiantil. Preguntar el nombre completo y cargo de la persona con quien directamente va a realizar las actividades.
2. Informar a la coordinadora del servicio social para que ésta apruebe el sitio elegido y entregue la carta de acreditación.
3. Llevar la carta de presentación a la entidad u organización donde prestará el servicio y solicitar por escrito las funciones o actividades que desempeñará, entregarlas a la coordinadora del servicio social para estudiar su factibilidad y autorizar su solicitud.
4. Una vez autorizada su solicitud, elaborar el proyecto con base en dichas actividades y entregarlo a la coordinadora del servicio social quien lo revisará y autorizará la iniciación del servicio social.
5. Solicitar la planilla de control de asistencia, con la firma de la coordinadora (no sirve fotocopia).

Pasos a seguir para la elaboración del proyecto

- Diagnóstico: ¿Qué encontró, cómo está la institución en esa dependencia y en esas actividades para las cuales usted se requiere?



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

- Justificación: De acuerdo al planteamiento anterior explicar para qué es necesaria su presencia.
- Identificación: Nombre del proyecto, Lugar, Dirección, Jefe inmediato, Teléfono, Alumna (s) responsable (s) y Duración del proyecto.
- Objetivos
- Cronograma de actividades

DIAS	HORAS		ACTIVIDADES
	DESDE	HASTA	

Reglamento del servicio social estudiantil

1. La estudiante debe fijar con el jefe inmediato, donde va a prestar el servicio social, los días y las horas en los cuales lo llevará a cabo e informar a la coordinadora del proyecto.
2. Motivos de fuerza mayor, únicamente eximen a la alumna de realizar el servicio social previsto para la fecha. De suceder un imprevisto es requisito informar oportunamente al jefe inmediato o a la coordinadora, si no es imprevisto deberá solicitar el permiso por escrito.
3. Únicamente la coordinadora del proyecto está autorizada para aprobarle el cambio de sitio de la prestación del servicio, si fuere necesario.
4. El servicio social sólo se realizará en el área del municipio de Itagüí.
5. La alumna iniciará el servicio social sólo cuando reciba la planilla del control de asistencia firmada por la coordinadora, de lo contrario no se le contarán las horas.



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

6. La alumna debe hacer firmar diariamente, por su jefe inmediato la planilla del control de horas. No acumular fechas y presentarla cada 20 horas a su coordinadora, no dejar esta planilla en la institución donde presta el servicio, ya que si ésta se llegare a perder, deberá repetir las horas.
7. El desarrollo del ejercicio académico no excusa la inasistencia del servicio social. .
8. Sólo se podrá prestar el servicio tres días a la semana, esto para asegurar el buen rendimiento académico.
9. El servicio social estudiantil es una actividad curricular, por lo tanto, el manual de convivencia debe ser tenido en cuenta para la ejecución de este proyecto.
10. La alumna debe seguir los pasos indicados en el procedimiento para poder iniciar el servicio.
11. Es obligación realizar el servicio social con el uniforme de la institución bien presentado.
12. La puntualidad es requisito indispensable para el éxito de este proyecto.
13. El no cumplimiento del reglamento, puede ocasionar la repetición, reiniciación del servicio o la sanción correspondiente según el manual de convivencia.
14. El servicio social estudiantil se debe prestar cursando el grado 10º.
15. Las alumnas de 10º especialidad comercial, deben haber legalizado el servicio social para poder iniciar la práctica empresarial.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

GLOSARIO

Autoevaluación: Momento en el que la persona, mediante la reflexión de sí mismo, analiza el desarrollo de su proceso de formación y capacitación, buscando el mejoramiento como persona.

Complicidad: Es cuando se encubre y/o se omite información de un acto que afecta la sana convivencia.

Comportamiento: Actitudes, hechos o acciones que caracterizan a la persona. Es el proceder que en un momento y lugar tienen las personas o un grupo humano.

Comportamiento delictivo: Es todo acto que atente, afecte, denigre y altere la integridad personal y del otro.

Contrato: Es un acuerdo que se establece, anexo a la matrícula y que la estudiante y sus padres firman comprometiéndose a aceptar una serie de deberes establecidos por la Institución para adquirir una mejor respuesta en lo académico y/o comportamental.

Convivencia: Es la sana interrelación entre las personas, que permite la vida armónica en comunidad.

Chisme: Todo comentario que afecta la sana convivencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

Deber: Se desprende de la norma y obliga, en tanto a su cumplimiento para el bien propio del individuo, el grupo o comunidad a que pertenece. Su incumplimiento causa sanción para el infractor o infractores.

Derecho: Normas que regulan las relaciones entre las personas desde el punto de vista de la idiosincrasia y como derecho que tiene el individuo de exigir aquello que es inherente al hombre como tal.

Disciplina: Es un producto del manual de convivencia que busca la armonía y el cumplimiento de las normas. Virtud individual que se va construyendo con el curso de distintos elementos familiares, sociales y escolares que llevan a que el individuo actúe acertadamente en comunidad, ejerciendo su autonomía.

Dolo de culpa: Es el acto intencional.

Estímulo: Medio por el cual se reconocen los aciertos del individuo con el propósito de comprometer y reforzar comportamientos donde se despierta el entusiasmo por el cumplimiento de los deberes, el liderazgo y la autonomía.

Ética: Parte de la filosofía que estudia los fundamentos y normas de la conducta humana acordes al rol que desempeña en la sociedad dentro de la cual desarrolla sus capacidades y se fortalece con los procesos pedagógicos.

Evaluación: Análisis crítico que se consolida al emitir juicios de valor para tomar decisiones y deben ser permanentes en todo el ciclo de la vida, siempre buscando un mejoramiento de las debilidades que presente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

Fraude: Es la acción de engaño manifestada en suplantar, transcribir, copiar, fotocopiar, falsificar responsabilidades académicas y/o de convivencia.

Grado: Título que se le otorga a una persona por aprobar sus estudios.

Hurto: Es el acto de guardar y/o apropiarse de pertenencias ajenas.

Perfil: Es el estilo de vida ideal esperado por todo miembro de la unidad educativa que va construyéndose y consolidándose en su proceso de formación.

Sanción: Es la pena a la que se hace merecedor el sujeto cuando actúa de forma inadecuada a la norma.

Valor: Conjunto de principios éticos, morales, por los que se rige una persona o una sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083



“En Busca de la Excelencia Educativa”

BIBLIOGRAFIA

Acuerdo 151 del 2010 de la Comisión Nacional del Servicio Civil: Convocatoria para el Cargo de Docentes Orientadores.

Constitución Política de Colombia 1991.

Decreto 1290 de 2009: Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes.

Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994: Reglamentario de la Ley 115.

Decreto 1965 de 2013: Reglamentario de la Ley 1620.

Decreto 2247 de 1997: Reglamenta el nivel preescolar.

Decreto 230 de febrero 11 de 2002: Currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional.

Decreto 2737 de 1989: Código del Menor.

Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia

Ley 115 de Febrero de 1994: Ley General de Educación

Ley 1259 de 2008: Compendio ambiental



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083

“En Busca de la Excelencia Educativa”



Ley 1620 de 2013: Convivencia Escolar.

Ley 715 de Diciembre 21 de 2001: Recursos y competencias.

Proyecto Educativo Institucional.

Reflexiones sobre los Proyectos Educativos Institucionales – MEN, 1994.

